

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310^a, ORDINARIA

Sesión 26^a, en martes 14 de julio de 1970.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.47).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y RICARDO
FERRANDO KEUN, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1437
II. APERTURA DE LA SESION	1437
III. TRAMITACION DE ACTAS	1437
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1437

	Pág.
V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la división político-administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisén (se aprueba en general y particular)	1438
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la división político-administrativa del departamento de Pisagua y la comuna subdelegación General Lagos, del departamento de Arica (se aprueba en general)	1438
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre previsión para comerciantes. Prórroga de plazo a Comisión	1444
VI. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto sobre conversión de créditos otorgados por el Banco del Estado (queda pendiente la votación)	1444 y 1460
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para elementos destinados a don Miguel Castillo Didier (se aprueba en general y particular)	1459
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	1461
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	1462
Situación política nacional (observaciones del señor Bulnes)	1471
Incumplimiento del Tratado de Montevideo (observaciones del señor Baltra)	1476
Situación política del país (observaciones de los señores Palma y Bulnes)	1478
<i>A n e x o s.</i>	
DOCUMENTO:	
1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental en lo relativo a los requisitos para inscribirse en los Registros Electorales Municipales . . .	1485

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Altamirano Orrego, Carlos;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán López, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Hacienda, don Andrés Zaldívar Larrain.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 21ª, 22ª y 23ª, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 24ª y 25ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Dos, de los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Justicia, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Durán (1) y Valente (2):

- 1) Energía eléctrica en San Patricio, Cautín.
- 2) Diligencia ante Notario de Ovalle.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador Acuña, que modifica el artículo

104 de la Carta Fundamental, en lo relativo a los requisitos para inscribirse en los Registros Municipales (véase en los Anexos documento 1).

—Queda para tabla.

Comunicación.

Una del señor Presidente de la Asamblea Nacional de la República Árabe Unida, por medio de la cual comunica la resolución adoptada por dicha Asamblea, con motivo de conmemorarse el vigesimoquinto aniversario de la Organización de las Naciones Unidas.

—Se manda archivarla.

El señor PABLO (Presidente).— Advierto a la Sala que citaré a reunión de Comités a las 6 de la tarde.

V. FACIL DESPACHO.

DIVISION POLITICO - ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CHILE CHICO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la división político-administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisen.

Las Comisiones de Gobierno y de Hacienda lo aprobaron con las modificaciones que se indican en el informe respectivo.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 23 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

Hacienda, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto, en la forma propuesta por ambas Comisiones.

El señor LORCA.— Pido la palabra para referirme a un artículo del proyecto recién despachado, relativo a Correos y Telégrafos.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del señor Senador?

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor LORCA.—No deseaba referirme directamente a la iniciativa recién aprobada, sino a una petición hecha por los dirigentes de Correos y Telégrafos. Me extraña la objeción del Honorable señor Chadwick.

El señor PABLO (Presidente).— No hay acuerdo.

DIVISION POLITICO - ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PISAGUA Y COMUNA SUBDELEGACION DE GENERAL LAGOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la división político-administrativa del departamento de Pisagua y la comuna subdelegación General Lagos, del departamento de Arica.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 23 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

Hacienda, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones de Hacienda y Gobierno recomiendan aprobar el proyecto. La primera, tal como lo hizo la de Gobierno, y la segunda en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.—Esta iniciativa, como dijo el señor Secretario, fue estudiada por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Pero quiero solicitar la amabilidad de la Sala para decir unas palabras acerca del proyecto que acaba de aprobarse, que modifica la división político-administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisén. En él figura un artículo destinado a...

El señor CHADWICK.—¡Señor Presidente, la Mesa debe hacer respetar el reglamento!

El señor LORCA.—...resolver un problema de Correos y Telégrafos.

Pido excusas al Senado por quitar un minuto al despacho de otros proyectos.

Quiero dejar constancia de que los Honorables señores Hugo Miranda, Senador radical, y Valente, según entiendo, que participaron en las Comisiones, se comprometieron a procurar que este proyecto no fuera tratado por la Sala, y que si ello acontecía, se harían las gestiones del caso para que el Ejecutivo, mediante la vía del veto, incluyera una disposición acerca del problema de Correos y Telégrafos.

Explico lo anterior porque llegué atrasado, y no deseo que los dirigentes de ese servicio piensen que he faltado a ese compromiso.

Con el Honorable señor Hugo Miranda, en la mañana de hoy, creímos conveniente que esta iniciativa fuera despachada por el Senado, a fin de que posteriormente el Ejecutivo resolviera la situación de Correos y Telégrafos mediante un veto aditivo.

El señor CARMONA.—La iniciativa en

debate, además de referirse a su objeto primordial, crea la comuna de Pozo Almonte, a fin de facilitar la solución de los problemas que en la actualidad está viéndose toda la zona del interior del departamento de Iquique.

Al proponer la creación de esa comuna, el Gobierno tuvo en vista también el hecho de que pronto se pondrá en marcha la explotación del mineral de Sagasca, que provocará nuevas situaciones de suma importancia en materia habitacional y en el desarrollo y vida económica de toda esa región.

Por eso, el Ejecutivo estimó prudente crear la comuna de Pozo Almonte. La Cámara de Diputados, por unanimidad, aprobó la iniciativa, y las Comisiones respectivas del Senado procedieron en los mismos términos.

¿Ha llegado a la Mesa alguna indicación?

El señor PABLO (Presidente).— Dos, señor Senador.

El señor CARMONA.— ¿Entonces tiene que volver a Comisión?

El señor PABLO (Presidente).—No, porque es un proyecto incluido en la tabla de Fácil Despacho.

El señor VALENTE.—La legislación propuesta mejora la configuración administrativa de las diferentes comunas de los departamentos de Arica y Pisagua. Sus normas son positivas y salvan algunos problemas de interpretación de los distintos límites de las comunas - subdelegaciones y de los departamentos, hecho que a veces ha creado conflictos de orden judicial y de otro tipo.

Los artículos 6º, 7º, 8º y 9º se refieren a la comuna subdelegación de Pozo Almonte. El primero de ellos, le concede autonomía y establece que formará una sola agrupación provincial municipal con la comuna subdelegación de Lagunas.

Estamos satisfechos de que el Ejecutivo haya incluido estas normas en la iniciativa en estudio, ya que, con pequeñas variaciones, son similares a las contenidas en

un proyecto presentado por el Partido Comunista, el cual, por acuerdo de la Cámara fue enviado al Ejecutivo para su patrocinio. Hace un año, todo el pueblo de Pozo Almonte, los sectores adyacentes, ciudades y pueblos, en una asamblea bastante numerosa, acordaron hacer suyo este proyecto. Una delegación viajó a Santiago y se entrevistó con el Presidente de la República para pedirle que la iniciativa fuera incluida en la convocatoria. Por supuesto, se obtuvo el patrocinio del Ejecutivo, el cual se tradujo en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la iniciativa en debate.

Estimamos necesaria la innovación en la división político-administrativa de la provincia de Tarapacá, en especial del departamento de Iquique, porque la creación de una municipalidad en la comuna de Pozo Almonte permitirá agilizar los trámites de numerosas personas que viven en el interior de Iquique, principalmente, cuyo alejamiento de los centros administrativos les ocasiona múltiples problemas. Asimismo, permitirá un desarrollo más o menos integral de toda esa región, ya que se consignan los recursos necesarios para que Pozo Almonte, como comuna autónoma, pueda invertir algunos fondos del cobre y, sobre todo, obtener un financiamiento propio.

Reitero: es satisfactorio para nosotros que el Gobierno haya acogido nuestro planteamiento y hecho suyo los preceptos que ahora vemos prácticamente convertidos en ley.

El señor SILVA ULLOA.—Comparto la idea de la iniciativa. Estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por los Honorables colegas Carmona y Valente. Sin embargo, quiero destacar que la ciudad de Pisagua, cuyo valor histórico no puede ser desconocido, prácticamente desaparecería, porque según lo dispuesto en el artículo 3º del proyecto, Huara será la cabecera del departamento de Pisagua.

Como tengo mucho respeto por la historia, he formulado indicación para reem-

plazar en ese artículo la referencia a la ciudad de Huara por las expresiones "la ciudad del mismo nombre", a fin de mantener a Pisagua como cabecera del departamento y de la comuna.

El señor BULNES SANFUENTES.—Deseo expresar unas pocas palabras para hacer presente nuestra concordancia con lo que acaba de señalar el Honorable señor Silva Ulloa.

El sistema que se está poniendo en práctica, de despojar a determinados pueblos de la calidad de cabecera de comuna que habían tenido tradicionalmente, lo considero muy injusto, como lo he podido comprobar en la provincia de Ñuble respecto del problema de Tucapel y Huépil. Un pueblo que es cabecera de comuna organiza toda su vida en torno de esa circunstancia, y si por el hecho de que otro pueblo en un momento dado llega a estar en situación más estratégica o a tener mayor población, se le quita al primero la calidad de cabecera de comuna que tenía primitivamente, sufre una "capiti diminutio", que altera totalmente su desenvolvimiento económico y casi podría decir su vida civil.

Vemos que en el extranjero se siguen sistemas muy diferentes. En Estados Unidos han quedado como capital de los distintos Estados, ciudades pequeñas, mucho menores que otras del mismo territorio. En Argentina, en la provincia de Santa Fe, la capital está en la ciudad de Santa Fe, que tiene sólo 150 mil habitantes, en circunstancias de que la ciudad de Rosario, de la misma provincia, tiene más de un millón.

El daño que se causa a un pueblo que ya está organizado sobre esa base es irreparable. Ahora, en el caso de Pisagua, todos los chilenos nos sentimos ligados a esa ciudad, que fue escenario de glorias muy importantes de la historia nacional. Por eso concordamos con la idea del Honorable señor Silva Ulloa.

Deseo aprovechar mi intervención para hacer presente que al despacharse el pro-

yecto anterior, que modifica la división político-administrativa del departamento de Chile Chico, por la rapidez con que se dio por aprobada la iniciativa, no reparamos en una disposición que, a mi juicio, constituye una barbaridad, una intromisión inadmisibles en las atribuciones del Presidente de la República.

En efecto, el artículo 13 de dicho proyecto designa una comisión y luego establece —ruego al señor Ministro de Hacienda que lea el precepto, porque se refiere a su Cartera— que “el Gobierno deberá presentar, a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley que se fundamente en las conclusiones de la comisión designada en ese artículo”.

Me parece que si el Presidente de la República tiene una facultad elemental, ella es la de proponer iniciativas de ley si se le da la gana, o de no hacerlo, si no lo desea. Es atribución exclusiva del Jefe del Estado iniciar o no iniciar proyectos de ley, y el Congreso no puede, por medio de una norma legal, obligarlo a presentarlos; mucho menos señalarle qué idea ha de contener su proyecto. En la disposición a que me refiero se establece que el Gobierno deberá presentar uno fundamentado en las conclusiones de la comisión designada en ella. En consecuencia, aunque el Primer Mandatario estuviese en absoluta oposición a dichas conclusiones, debería plantear en un mensaje las ideas correspondientes.

Supongo que este artículo será vetado o que, en caso contrario, nadie le hará caso. De todas maneras, deseo dejar constancia de esta opinión, manifestando a la vez que sólo una inadvertencia o la rapidez con que se despachó este proyecto nos impidió oponernos a la disposición mencionada.

El señor CARMONA.— Respecto de las observaciones de los Honorables señores Silva Ulloa y Bulnes Sanfuentes con relación al cambio de la capital del departamento desde Pisagua a Huara, planteado en el proyecto en estudio, debo manifestar

que comparto sus opiniones, pues comprendo perfectamente el valor histórico y el cariño que tienen los chilenos a Pisagua.

Pero nos encontramos ante dos hechos. En primer término, en este momento Pisagua tiene una población inferior a cien habitantes. Tan así es que el Gobierno ha querido promover el desarrollo de las diversas comunidades y pueblos de la provincia de Tarapacá; de localidades como Huara, Camiña y todos los otros pueblos de la quebrada del mismo nombre, que tiene una salida natural hacia Huara en el departamento de Pisagua. Ya gran parte de los problemas de carácter administrativo se han ido trasladando hacia Huara. Inclusive, se dictó una ley para trasladar el juzgado que funcionaba antes en Pisagua hacia aquel pueblo, donde actualmente se hacen todas las gestiones de carácter judicial. Por lo tanto, en concordancia con este hecho que el Gobierno ha considerado, estimo absolutamente necesario regularizar la situación. Por lo demás, considero importantísimo para el desenvolvimiento de la vida de los pueblos del interior de la provincia de Tarapacá contar con una zona de atención administrativa y judicial que les permita el desarrollo de la región en todo orden de cosas.

No pretendemos desconocer el valor histórico de Pisagua; pero sucede que en la actualidad todo lo relacionado con las actividades municipales, administrativas y judiciales, se efectúa en los puertos de la provincia de Tarapacá. Es absolutamente necesario crear una zona de atención en el interior de la provincia. Esta es la intención del proyecto en estudio: por una parte, trasladar la capital del departamento de Pisagua hacia Huara, que está a poca distancia de Pozo Almonte; y, por otra, dar a éste el carácter de comuna, con lo cual se provocará un desarrollo en toda esa región, hecho que consideramos tan importante como preservar los valores históricos a que aquí han hecho referencia algunos señores Senadores.

Este es el sentido de la iniciativa en debate. Estimo que ha actuado bien el Gobierno al presentar estas modificaciones, que, en realidad, reflejan también la tendencia del desenvolvimiento de la vida actual, como asimismo los intereses de la nación en lo relativo a la provincia de Tarapacá.

La señora CAMPUSANO.— Los argumentos dados por los señores Senadores a favor de la creación de algunas municipalidades son los mismos que han esgrimido durante mucho tiempo los habitantes de Pueblo Húndido, que piden tener la calidad de comuna.

En varias oportunidades, algunos sectores políticos de la zona han pretendido culpar a la Unidad Popular de impedir la creación de la comuna. Ello no es efectivo, porque es al Gobierno a quien corresponde presentar iniciativas de esta naturaleza.

Aquí se han citado algunos antecedentes. Se habló de ciudades con quinientos, cien o mil habitantes. En la comuna de Chañaral viven varios miles de personas que desean que Pueblo Hundido tenga la misma calidad; pero el Gobierno no ha hecho caso al clamor de esos sectores y, al parecer, tampoco a los Senadores de la zona, los Honorables señores Noemi y Palma, quienes dan la impresión de no tener vara ancha en el Gobierno, ya que el Ejecutivo no presenta la iniciativa.

El señor CHADWICK.— Sí, la tienen.

La señora CAMPUSANO.— Entonces, no me puedo explicar por qué no se ha acogido la petición de diversos sectores populares de la zona.

El señor PALMA.— Ya que la señora Senadora me ha aludido, deseo hacer un pequeño alcance.

En realidad, no conozco el problema.

La señora CAMPUSANO.— ¡Verdad que no va nunca a la zona! Lo había olvidado.

El señor PALMA.— Este asunto se viene discutiendo no sólo durante este Gobierno, sino desde antes. Existen razones

a favor de la división del departamento y en contra de ella.

¿Qué ha pedido el Gobierno en reiteradas oportunidades, tanto a la gente que vive en Pueblo Hundido como a los habitantes de Chañaral? Que se pongan de acuerdo en una fórmula para la división del departamento, que realmente la requiere, pues es uno de los más grandes del país. Por eso, deseo levantar en cierta medida el cargo que se me imputa, pues esto depende fundamentalmente de la opinión democrática y libremente expresada de los propios interesados. El Gobierno ha estado siempre abierto a una solución.

El señor CHADWICK.— Estoy en la obligación de confirmar las palabras de la Honorable señora Campusano, pues, efectivamente, el régimen constitucional imperante reserva al Ejecutivo la iniciativa en materia de división político-administrativa del país. Nada pueden hacer los habitantes de las distintas regiones para conformar mejor la estructura básica de su propio territorio, si acaso no obtienen del Jefe del Estado la iniciativa correspondiente.

Sobre esta materia, mientras era Ministro del Interior don Bernardo Leighton, se expresó a numerosas delegaciones de Pueblo Hundido la resolución del Gobierno de crear la comuna, siempre que todos los sectores estuvieran de acuerdo. Los Senadores socialistas y comunistas —entendiendo que tampoco los radicales— no hemos tenido problema alguno sobre este punto. Hemos aguardado la decisión de los Senadores demócratacristianos. Está por agotarse el sexenio, y Pueblo Hundido no tendrá existencia como comuna hasta el próximo Gobierno. Espero que el 4 de septiembre las cosas cambien radicalmente y puedan las localidades de esa región tener un poder local más al alcance de sus manos, porque resulta incomprensible hacer viajar a la gente desde los extremos de la cordillera hasta la orilla del

mar para obtener una patente o realizar cualquier gestión de orden municipal.

Incluso, se ha producido ya un acuerdo entre las distintas poblaciones: se han trazado los que podrían ser los límites de ambas comunas. Además, se ha llegado a una especie de avenimiento para repartirse, entre la nueva comuna de Pueblo Huido y la que subsistirá en Chañaral, los ingresos extraordinarios provenientes de la Gran Minería allí establecida. Lo único que falta, entonces, y lo que ha postergado la resolución de este asunto, es que los Senadores democratacristianos concurren con el resto de la representación parlamentaria a aceptar el proyecto que ya estaba elaborado mientras era Ministro el señor Leighton.

Deseaba aclarar estos puntos para que no subsista el menor error a raíz de las intervenciones recientes.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el tiempo de Fácil Despacho hasta terminar la discusión de este proyecto.

El señor SILVA ULLOA.— No hay acuerdo.

El señor VALENTE.—¿A qué hora termina el Orden del Día?

El señor PABLO (Presidente).—A un cuarto para las seis.

El señor JULIET.—Votemos.

El señor CONTRERAS.— Intervendré muy brevemente, señor Presidente.

En este proyecto se plantean dos asuntos: en primer lugar, el traslado de la cabecera de comuna, actualmente radicada en Pisagua, al pueblo de Huara.

Si consideramos el problema desde el punto de vista histórico, es indispensable que la sede departamental se mantenga en el puerto de Pisagua. Pero si lo miramos desde el punto de vista práctico y de acuerdo con las condiciones que hay actualmente en la zona, la falta absoluta de movilización y de otros medios de comunicación con el puerto de Pisagua, a mi juicio, sería aconsejable introducir este

cambio. No obstante ello, personalmente no creo que ésta sea la solución del problema. Si queremos buscar un arreglo conveniente para los habitantes del departamento de Pisagua, la comuna debería tener su sede, indiscutiblemente, en la quebrada de Camiña, por ser el único sector poblado que hay en dicho departamento.

En segundo lugar, se crea la Municipalidad de Pozo Almonte. No soy contrario a su creación, pero debemos meditar al respecto, pues con ello restaremos recursos a la Municipalidad de Iquique. Es cierto que se viene anunciando desde hace mucho tiempo, y en especial en períodos preeleccionarios, que se pondrá en marcha la explotación del mineral de Sagasca. Todavía no lo veo. Puede ser que antes de la elección presidencial empiece a funcionar. Con todo, pienso que crear un municipio en el corazón de la pampa, donde no se ve ninguna posibilidad de desarrollo industrial o de otra índole, no es práctico. Por otro lado, repito, restará considerables recursos a Iquique. Sabemos muy bien en qué condiciones se debaten en estos instantes, no sólo el municipio de Iquique, sino los de todo el país. Pero en vista de que el proyecto ha sido apoyado por algunos colegas nuestros, daremos nuestros votos favorables a la iniciativa, advirtiendo que, desde el punto de vista práctico, en lo que se refiere al traslado de la sede departamental desde Pisagua a Huara, sería más conveniente que esa calidad recayera en Camiña. Respecto de la creación de la Municipalidad de Pozo Almonte, hago ver que ello significará serios trastornos económicos a la de Iquique.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

En seguida, se pondrán en votación las indicaciones formuladas a la iniciativa.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Silva Ulloa

para reemplazar en el artículo 3º la palabra "Huara" por la frase "del mismo nombre".

El señor SILVA ULLOA.— Respecto del artículo 1º hay otra indicación, señor Secretario.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Hay una indicación para suprimir la frase final del artículo 1º que dice "y será su sede municipal y departamental".

El señor PABLO (Presidente).— Ambas indicaciones tienen un mismo objeto: que permanezca siendo cabecera del departamento el pueblo de Pisagua. De modo que pondré en votación las dos indicaciones simultáneamente.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor OLGUIN.— Considero importantes los argumentos de tipo histórico dados aquí para avalar la indicación del Honorable señor Silva Ulloa. Sin embargo, creo que el problema es, además, de orden práctico.

En la quebrada de Camiña viven en estos momentos dos mil quinientos campesinos, que deben viajar inútilmente ochenta kilómetros, sin movilización adecuada, para hacer todos sus trámites en Pisagua, donde no hay más de cien habitantes, en su mayoría empleados públicos o familiares de ellos.

Estoy consciente de que al trasladar la cabecera del departamento, se irá en desmedro de la ciudad de Pisagua; pero además del aspecto histórico, debemos tener en cuenta el lado práctico de la gente que vive en Camiña, que es la que ha solicitado este cambio útil para ellos.

Por ello, voto en contra de la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, 9 abstenciones y 1 pareo.*

El señor PABLO (Presidente).— Por influir las abstenciones, debe repetirse la votación.

Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación, dando por repetida la votación.

Acordado.

Ha terminado el tiempo de Fácil Despacho.

Queda pendiente la votación del resto de las indicaciones.

PREVISION PARA COMERCIANTES. PRORROGA DE PLAZO A COMISION.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.— En nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, deseo pedir al señor Presidente que recabe del Senado su asentimiento para prorrogar hasta el término constitucional el plazo para el despacho del proyecto sobre previsión de los comerciantes.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acogerá la petición del presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Acordado.

VI. ORDEN DEL DIA.

CONVERSION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL BANCO DEL ESTADO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar del Orden del Día, figuran las observaciones del Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso por el cual se autoriza la conversión de determinados créditos otorgados por el Banco del Estado de Chile.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1969.

En cuarto trámite, sesión 36ª, en 13 de enero de 1970.

Observación:

En segundo trámite, sesión 76ª, en 13 de mayo de 1970.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 22ª, en 19 de julio de 1969.

Hacienda (veto), sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

Discusión:

Sesiones 55ª, en 7 de mayo de 1969; 56ª, en 13 de mayo de 1969, y 57ª, en 14 de mayo de 1969 (se aprueba en general); 25ª, en 6 de agosto de 1969 (se aprueba en particular); 37ª, en 13 de enero de 1970 (se aprueba en cuarto trámite); 21ª, en 8 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la sesión anterior en que se trató esta materia, quedó pendiente la decisión sobre el veto recaído en el artículo 21.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las distintas observaciones al artículo 21.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera observación consiste en sustituir el inciso primero por el siguiente:

“Se autoriza al Presidente de la República para dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar la venta y financiamiento a plazo de vehículos motorizados producidos o armados en el país.”

La Cámara de Diputados aprobó esta observación.

La Comisión de Hacienda, con la abstención del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, recomienda aprobarla.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, oportunamente solicité dividir la votación.

El señor LUENGO.—Inciso por inciso.

El señor SILVA ULLOA.—Pedí votar aparte la frase “y financiamiento”.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se pondrá en votación cada observación.

Acordado.

Corresponde votar la primera observación al artículo 21, sin las palabras “y financiamiento”, de modo que el texto quedaría así: “Se autoriza al Presidente de la República para dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar la venta a plazo de vehículos motorizados producidos o armados en el país.”

El señor LUENGO.—Señor Presidente, ¿la votación negativa significaría rechazar, en todo caso, el veto?

El señor PABLO (Presidente).—Sí, señor Senador.

Después pondré en votación los términos “y financiamiento”, en caso de aprobarse la observación.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LUENGO.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

El señor PABLO (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—El artículo 21 vetado por el Ejecutivo fue objeto de una amplia discusión en la Sala. Numerosos Senadores hicimos observaciones en cuanto a la inconveniencia de esta disposición, porque ella permite el establecimiento de financieras automotrices, aunque con un nombre distinto del señalado en el texto primitivo.

Creo innecesario repetir todas las ar-

gumentaciones que dimos en sesiones pasadas sobre esta materia. Sólo deseo señalar que votaré en contra la observación. Con ello pretendo que se pueda reunir la votación necesaria para rechazar el inciso propuesto por el Ejecutivo, aunque tampoco quedará como se aprobó primitivamente por el Congreso. Así desaparecería la facultad del Presidente de la República para dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar la venta a plazo de vehículos producidos o armados en el país, sin considerar si se incluye o no la expresión "y financiamiento", porque, a mi juicio, es una cuestión totalmente aparte. No incluir esas palabras podría servir, en cierto momento, para paliar un poco lo que hemos objetado; pero, de acuerdo con nuestro pensamiento, considero preferible que no subsista la facultad del Presidente de la República para dictar este tipo de reglamentación, que necesariamente traerá aparejada la creación de nuevas sociedades.

Votaré en contra del veto.

El señor JULIET.—Es más que eso, señor Senador. Es facultad para dictar disposiciones legales.

El señor CHADWICK.—Considero indispensable que el Senado se forme un concepto bien meditado sobre el alcance de la decisión que va a adoptar mediante esta votación.

Es absolutamente claro que el veto improvisa una solución para un problema de gran magnitud, que ha sido señalado por el propio señor Ministro de Hacienda al decir que hay miles de millones de escudos comprometidos en la actualidad.

Sostengo que es una improvisación lo que se trata de llevar adelante, porque no sólo está contradicha la idea de que las entidades de financiamiento se van a suprimir, por las razones que di en la sesión anterior, sino, además, porque en el texto que quedaría vigente habría una sanción penal específica para las infracciones a las normas que el Presidente de la Re-

pública dictara en uso de las atribuciones que se le otorgan, en caso de ser aprobado el veto. En cambio, quedaría en la nebulosa la regulación jurídico-penal de aquellos negocios realizados que han defraudado en forma efectiva a decenas, a centenares y aun a miles de personas que, haciendo confianza en la propaganda, en el montaje aparente y en otras exterioridades de negocios dudosos, han entregado su dinero y no tienen ninguna seguridad de recibir lo que se les ha prometido.

A mi juicio, si se rechaza el veto en toda su extensión, se coloca al Ejecutivo en la necesidad de abordar el problema de un modo normal, mediante una iniciativa de ley que, dándole la urgencia que el caso requiere, entre a resolver el gravísimo problema que resulta de las propias palabras del señor Ministro de Hacienda.

No es efectivo que, mediante una simple facultad otorgada al Presidente de la República para reglamentar las nuevas entidades, se dé suficiente resguardo a quienes han hecho fe en esos establecimientos de comercio abiertos al público. Lo que se pretende hoy es buscar procedimientos adecuados que den protección a los intereses ya comprometidos.

Ha habido empresas instaladas en Chile con nombre de fantasía —recuerdo, por ejemplo, una que se llamaba "Distribuidora Plaza de Armas"—,...

El señor LUENGO.—¡Los de la Plaza de Armas siguen sentados esperando que les lleguen los taxis!...

El señor CHADWICK.—...que se decían representantes de marcas de automóviles muy acreditadas; que recibieron decenas de millones de pesos por parte de pequeños ahorrantes, y que después resultaron ser entidades absolutamente fraudulentas, porque no tenían representación de ninguna empresa fabricante de automóviles y lo que ofrecían vender, y para lo cual recibían el dinero, carecía de respaldo alguno.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Frente a estos hechos, es indudable que no basta decir que el Primer Mandatario, hacia lo futuro, tomará las medidas correspondientes. Lo que haya que hacer es estudiar la realidad tal como se presenta y adoptar las medidas indispensables para corregir lo malo. Por eso, pienso que hoy la única solución consiste en rechazar el veto en todos los aspectos, a fin de crear la necesidad de que el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad constitucional que tiene de hacer presente la urgencia a sus proyectos, nos envíe uno que permita resolver el grave problema que el propio señor Ministro de Hacienda ha denunciado.

El señor PALMA.— Señor Presidente, votaré a favor de todo el artículo,...

El señor LUENGO.—No cabe duda.

El señor PALMA.— ...incluyendo la disposición que autoriza al Primer Mandatario para regular el funcionamiento de la venta de vehículos a plazo. Y lo haré precisamente por las razones dadas por el Honorable señor Chadwick.

En la actualidad existe una serie de situaciones irregulares por parte de empresas que actúan al margen de todo precepto legal y juegan con una cantidad importante de fondos que el público de alguna manera pone a su disposición. Entonces, es absolutamente necesario que una ley o un decreto con fuerza de ley regule la manera como estas instituciones, en definitiva, pueden operar en las circunstancias actuales, sin que obste, por cierto, a que el día de mañana se pueda dictar una nueva disposición tendiente a completar o mejorar todas las ideas que los señores parlamentarios tienen en mente y que parecen muy razonables.

Lo peor que puede acontecer ahora es que dejemos las cosas tal como están, en manos de personas que actúan de acuerdo con su propio criterio y responsabilidad, sin posibilidad alguna de que los inversionistas tengan siquiera una mínima garantía en este orden de cosas.

Por este motivo, aun cuando se trate de disposiciones incompletas o imperfectas, me parece que, en defensa de los miles de personas interesadas en este asunto, vale la pena dar al Ejecutivo autorización para que dicte un decreto que el día de mañana, repito, nosotros podremos complementar con una norma legal más adecuada.

Por lo demás, es indispensable destacar que la dictación de una nueva ley sobre esta materia implicaría un trámite no inferior a cinco o seis meses,...

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor PALMA.—... porque no es tan fácil hacerlo; y mucho más difícil resultará ahora, cuando estamos en pleno proceso preelectoral, que no terminará antes de noviembre próximo.

Por estas razones, y para defender los derechos de las personas interesadas en este orden de cosas, repito, vale la pena meditar sobre la materia y votar favorablemente estos preceptos, que, por lo menos, algo regulan.

El señor GUMUCIO.—Deseo fundar el voto, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Me parece que dejar al margen las palabras "y financiamiento" no altera en absoluto lo que se quiere evitar, pues cuando se habla de reglamentar las ventas, también se está incluyendo la facultad para reglamentar el financiamiento de ellas.

Lo grave está en el segundo inciso, donde se cambia la expresión "organismos" por "entidades". Naturalmente, aquí se discutía qué valor tenía incluir en la versión de este debate la carta del Ministro de Hacienda mediante la cual el Gobierno se comprometía a no favorecer en lo futuro la creación de entidades destinadas a financiar ventas a plazo de automóviles. Todo esto me lleva a la conclusión de que cualquier Gobierno que

venga y que aplique una política antinflacionista, deberá regular las ventas a plazo, no sólo de automóviles, sino también de una serie de artículos suntuarios o no suntuarios.

Por lo tanto, aun cuando reconozco que algunas entidades que actualmente realizan ventas a plazo han incurrido en abusos, me inclino a votar en contra de la disposición. Creo, además, que de este modo contribuyo a evitar que se legisle en forma precipitada sobre la materia.

—*Se aprueba la sustitución (12 votos contra 9).*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación las palabras “y financiamiento”.

—*(Durante la votación).*

El señor ALTAMIRANO.—Estoy pensando que en verdad da exactamente lo mismo incluir o no incluir estas palabras. En el fondo, se han aprobado disposiciones relativas a entidades destinadas a financiar la compra de automóviles. Una palabra más o menos da lo mismo. No sé. Me abstengo.

En realidad, se han creado financieras automotrices.

El señor GUMUCIO.— Me abstengo, porque da lo mismo.

—*Se rechaza la expresión (12 votos contra 4, 2 abstenciones y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el inciso segundo, el Ejecutivo ha sustituido las palabras “los referidos organismos”, por “las entidades que intervienen en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”.

La Comisión recomienda aprobar el voto, con la abstención del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Presidente?

Mediante esta observación, el Presiden-

te de la República hace revivir las financieras automotrices que aparentaba eliminar por medio de la sustitución del inciso primero del artículo 21.

Si los “referidos organismos”, que pasan a denominarse “entidades”, van a intervenir en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados, en la forma que resulte de las normas que el Primer Mandatario dicte para la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de aquéllos, no cabe la menor duda de que por este camino vamos a llegar a lo que se había dicho que no se sancionaría: las organizaciones financieras automotrices, con otro nombre, pero que serán lo que en la sesión anterior detallé. Ellas van a recibir depósitos, porque entre las facultades del Presidente de la República está la de “reglar los depósitos que en ellos se efectúen y los créditos que otorguen, como sus plazos, tasas de interés y formas de reajuste”. Van a tener todo un movimiento financiero, puesto que entre esas atribuciones se encuentra la de dictar normas sobre la colocación o inversiones que puedan realizar, sobre los encajes que deban mantener y sobre las limitaciones y prohibiciones a que queden sujetas.

Todo lo anterior conduce a ese resultado que la mayoría del Senado todavía no quiere ver: que las financieras automotrices van a subsistir al calor oficial. ¿Y en qué condiciones? En las que fije el conjunto burocrático encargado de redactar el decreto con fuerza de ley correspondiente, al margen del Parlamento.

A mí me resulta evidente que un Gobierno que va a expirar jurídicamente el 4 de noviembre, pero que de hecho, en sus altas decisiones políticas, estará supeditado a lo que piense el nuevo Presidente de la República que el país elija el 4 de septiembre, no está en condiciones de dictar un decreto con fuerza de ley llamado a regir en materias en que están comprometidos miles de millones de escudos, como

dijo el señor Ministro de Hacienda en la sesión anterior.

Por lo tanto, lo único que corresponde, con un mínimo de lógica y conveniencia, es votar en contra de la observación, a fin de que no haya ley; para que este inciso segundo quede de tal manera mutilado, que carezca de sentido y no pueda aplicarse. Por esta razón, de acuerdo con la más elemental honestidad insisto en que es necesario votar en contra de la observación, y en tal sentido doy mi voto.

El señor PALMA.—Voy a tratar de hablar en buen castellano para que nos podamos entender. A pesar de que usamos las mismas palabras, no solemos comprendernos.

Existen hoy día personas, como lo dice la propia disposición, que realizan operaciones de ventas a plazo, fijándose ellas tasas de intereses, formas de reajuste, de colocaciones, de inversiones, etcétera.

El señor CHADWICK.—Están cometiendo delito.

El señor PALMA.—Señor Senador, en una parte no vetada de la nueva disposición se dice: "Los dueños y administradores de estas entidades que no cumplan"—en el futuro, agrego estas palabras—"con los preceptos señalados en el inciso anterior serán considerados autores del delito de estafa". Es decir, precisamente se trata de evitar, mediante la reglamentación que se dictará, lo que hoy día acontece.

No digo que la disposición sea perfecta ni que resolverá todos los problemas planteados con motivo del negocio de compraventa de automóviles tanto nuevos como usados, pero sí debo repetir algo que se ha dicho ya: las financieras automotrices están expresamente excluidas. A ellas aluden las palabras "los referidos organismos" y es evidente que la mención de entidades que intervengan en el negocio se refiere a las personas naturales o jurídicas que hoy día realizan estas operaciones...

El señor ALTAMIRANO.—¿Por qué hoy día?

El señor PALMA.—...y a las cuales se impondrá un conjunto de disposiciones a las que deberán atenerse. Esto parece ser elemental y conveniente desde todo punto de vista.

El señor CHADWICK.—Al revés.

El señor PALMA.—Si el próximo Gobierno quiere cambiar este orden de cosas, tendrá la oportunidad de hacerlo desde el primer día en que asuma sus funciones.

El señor VALENTE.—Lo haremos.

El señor PALMA.—Pero no cabe duda de que con la disposición que se dicte ahora los actuales adquirentes, en operaciones que suman varios miles de millones de escudos—no conozco la cifra entregada—, quedarán más protegidos en adelante.

De ahí la conveniencia de estos preceptos y que hayan sido aprobados por la Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—No sé si estoy perturbado o no entendemos lo que estamos despachando.

Yo voté en contra de la primera observación al artículo 21; pero aprobada ésta, el Presidente de la República está facultado "para dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar la venta y financiamiento a plazo de vehículos motorizados producidos o armados en el país". Si a ello quedara reducido el artículo, en realidad todo lo que se ha dicho aquí lo podría hacer el Presidente de la República, menos constituir financieras, las que, además de estar excluidas en forma expresa de la ley en debate, lo están respecto del actual Gobierno, por la carta que envió el Ministro de Hacienda al presidente de la Comisión respectiva de la Cámara, Diputado señor Eduardo Cerda. Así he entendido yo las cosas, de manera que la segunda observación al artículo 21 no quita ni pone rey; prácticamente rechazarla vendría a conspirar en contra de que el Parlamento determinara acuerdos entendibles para el resto de los ciudadanos.

Por eso, atendiendo a mi conducta res-

pecto de la primera observación al artículo 21, consecuente con ella, solicito —también lo hice la vez pasada— que se voten separadamente en esta observación las palabras “y financiamiento”, porque en lo demás el Presidente de la República está autorizado para hacerlo todo, y creo que haríamos un flaco servicio a nuestra obligación de legislar en forma correcta si no dejáramos en forma inteligible nuestros acuerdos.

El señor CHADWICK.—La verdad de las cosas es que el problema no tiene el sentido que se le acaba de dar, porque el inciso segundo otorga facultades propias de la ley, por medio de la delegación, al Presidente de la República. Si se aprueba la observación, quedará el Primer Mandatario dotado de facultades que podrá ejercer mediante un decreto con fuerza de ley, pues “deberá establecer normas relativas a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de las entidades que intervengan” en la venta de vehículos motorizados. Conforme a ese decreto con fuerza de ley, se constituirán determinadas entidades que van a tener características especiales, porque no serán simples sociedades de venta de automóviles a plazo, sino que tendrán mecanismos de depósitos, de créditos, de reajustes, de encajes; es decir, serán organismos de financiamiento que escaparán, en su control, al Congreso Nacional.

Las facultades otorgadas en el inciso primero, después de aprobada la observación, son de orden reglamentario y general: “Se autoriza al Presidente de la República para dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar...” Pero el Jefe del Estado goza de tales prerrogativas sin necesidad de una ley especial. En cambio, porque se trataba de reemplazar un inciso, el primero, para dejar en la estructura general el artículo 21, ahora estamos en el meollo del problema: en la necesidad de resolver si vamos a autorizar al Presidente de la República para que, mediante facultades de-

legadas, venga a constituir un estatuto de estos organismos que han provocado la repulsa general, hasta el extremo de que el Ejecutivo ha dicho que no creará financieras. Si se atiende al sentido del inciso segundo, se llega a la conclusión de que no será otra la función de las nuevas entidades que la de servir de organismos financieros.

El argumento expuesto en el sentido de que hoy se realizan esos negocios, es inatendible, porque la legislación vigente reserva a los bancos, sociedades anónimas sometidas a una reglamentación especial, la intermediación entre el público depositante y el que necesita de los créditos; porque hoy existe sanción penal para aquellos que realizan estos negocios sin sujetarse a las normas vigentes;...

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CHADWICK.—...y porque en virtud de esta disposición se vienen a sanear los negocios sucios que se han estado realizando. Por eso estoy en desacuerdo con lo que se acaba de manifestar, y confirmo que la única salida que tiene el problema es la de poner al Ejecutivo en la necesidad de enviarnos un proyecto de ley sobre la materia.

El señor GARCIA.—¿Y cómo se hace esto?

El señor ALTAMIRANO.— Votando en contra de la observación.

El señor CHADWICK.—Exacto.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Creo que se ha deformado el debate respecto de esta observación, ya que precisamente en virtud de ella se ve en forma clara cuál es la intención del Ejecutivo al reemplazar las palabras “los referidos organismos” por “las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”. ¿Y cuáles eran “los referidos organismos”? Los que se indicaban en el inciso primero, sustituido por el veto, las financieras automotrices, que el Ejecutivo ha declarado que no va a autorizar ni crear.

Como decía el Honorable señor Silva Ulloa, para ser consecuente con la facultad establecida en el inciso primero y lo dispuesto en el inciso segundo, para que quede una redacción lógica, hilvanada, hay que eliminar las palabras "los referidos organismos", pues de mantenerlas incluso podría entenderse que el Ejecutivo tendría la facultad de crear las financieras automotrices, lo que no hará.

Al decir la observación "las entidades que intervengan..." se refiere a las que hoy día existen y a las que puedan constituirse de acuerdo con las leyes vigentes, ya sean sociedades anónimas o de personas.

El señor LUENGO.—¿Por qué no relaciona sus palabras, señor Ministro, con las que inician el inciso segundo: "En uso de estas facultades, el Presidente de la República deberá establecer normas relativas a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados"?

El señor JULIET.—Al decir "que intervengan", se refiere al futuro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Es indiscutible —y lo declaré en la sesión pasada— que de la redacción del artículo aprobado podría entenderse que subsiste la facultad del Ejecutivo para crear financieras automotrices,...

El señor JULIET.—Eso es cierto.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—...pero he querido aclarar el texto mediante declaración expresa del Ministro en esta Sala y también en la Cámara de Diputados, y en un documento escrito que emití. A mi juicio, esto conforma la historia misma de la ley, que impedirá la creación de financieras automotrices por parte del Gobierno.

El señor MIRANDA.—¿Me permite, señor Ministro?

Para seguir el propio pensamiento del señor Ministro, si lo que se desea es que de manera alguna se creen esas entidades

financieras para la compra de vehículos motorizados, parece mucho más lógico rechazar el veto y suprimir íntegro el inciso segundo del artículo, es decir que la autorización concedida en el inciso anterior, con la aprobación del veto, quede limitada sólo a "dictar disposiciones destinadas a fiscalizar, controlar y reglamentar la venta y financiamiento a plazo de vehículos motorizados producidos o armados en el país", y nada más.

De manera que no es necesario dejar constancia de la opinión del señor Ministro, muy valiosa, en el debate del Senado. Lo lógico es dejar constancia de la voluntad del legislador en el texto de la ley y no en su historia. Si estamos conscientes de lo que se requiere y somos consecuentes con ello, y lo que se desea es —repito— que de ninguna manera haya posibilidad de que, por la vía de la interpretación, existan entidades de financiamiento de compra de vehículos, suprimamos derechamente el inciso segundo y dejemos limitada la facultad otorgada al Presidente de la República —ya aprobada mediante el veto respectivo— para dictar normas con el objeto de controlar, fiscalizar y reglamentar la venta y financiamiento a plazo de tales vehículos. Pero de ninguna manera demos vida a esas instituciones de financiamiento, respecto de lo cual el Ejecutivo y el Congreso parecen estar de acuerdo.

Muchas gracias por la interrupción, señor Ministro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En cuanto a la observación formulada por el Honorable señor Miranda, creo que si desde el punto de vista de la formación de la ley fuera factible llegar a ese resultado, indiscutiblemente podría ser un camino...

El señor CHADWICK.—Es el camino.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Pero sucede que el inciso segundo ya está aprobado; es ley,...

El señor CHADWICK.—¡No, señor Ministro!

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—...salvo en lo referente a la sustitución, pedida mediante el veto, de las palabras “los referidos organismos” por las siguientes: “las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”.

El señor CHADWICK.—¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Primero deseo terminar mi pensamiento, señor Senador.

El problema radica en que si el veto no es aprobado, desaparecerán ambas frases, porque la Cámara lo acogió, y con seguridad se sancionará una norma...

El señor VALENTE.—Inaplicable.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—...sin contexto de aplicación.

El señor CHADWICK.—Ahí está el problema.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Creo que al cambiarse el alcance de los términos “los referidos organismos” —respecto de las financieras automotrices— por las palabras “las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”, se está aclarando la intención que animó al legislador cuando aprobó una norma de ese tipo. El espíritu tenido en vista al proponerse una disposición en este sentido no puede ser otro que el de hacer concordar el veto ya aprobado con el texto definitivo del inciso segundo.

Por otra parte, el Honorable señor Chadwick sostuvo —considero un poco grave su afirmación— que sólo los bancos pueden otorgar créditos o efectuar operaciones a plazo.

El señor CHADWICK.—Sí, por regla común, a menos que haya una ley especial.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— Indiscutiblemente que no, señor Senador. La venta a plazo está reglamentada, y puede hacerla cualquier comerciante. Lo que no puede hacer un particular sin estar constituido en organización bancaria son operaciones bancarias, que son distintas de las de una mera com-

praventa a plazo. Esto último lo puede hacer un civil aun cuando no tenga el carácter de comerciante, o un comerciante cuando lo realiza en términos habituales.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Quiero formular dos alcances. En primer lugar, respecto de las últimas palabras del señor Ministro, debo decir que mi afirmación es bien precisa: sólo los bancos pueden intermediar permanentemente entre los depositantes de dinero y los que requieren créditos. La operación depósitos y concesión de créditos es típicamente bancaria. Las entidades en cuestión van a recibir depósitos y con éstos otorgar créditos a terceros, operación típicamente bancaria, que necesita de una ley. Ahora se hace por el mecanismo de la habilitación, pero requiere un decreto con fuerza de ley.

Segundo alcance: ¿cuál es la solución que se propone? Hacer imposible el funcionamiento previsto en el inciso segundo del artículo 21. ¿Por qué? Porque todo él está redactado con relación a determinados organismos. Si éstos se eliminan y no son sustituidos por el concepto “las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”, que fue aprobado por la Cámara, desaparece la facultad del Presidente de la República a que se refiere el resto de la disposición, pues sólo se dirá que el Primer Mandatario “deberá establecer normas relativas a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de”, y no hay respecto de qué. Queda decapitada la fórmula.

En seguida, la referencia al capital “con que deben constituirse”, desaparecida la persona a la cual está referida la disposición —que es, en el texto primitivo, “los referidos organismos”, y en el veto aprobado por la Cámara, “las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados”—, también desaparece.

El señor PALMA.—Está muy equivocada, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Además, queda incompleto el concepto según el cual el Presidente de la República “deberá dictar disposiciones tendientes a regular sus operaciones”, pues las palabras “sus operaciones” están limitando la facultad del Primer Mandatario a las operaciones de las entidades que no estarán señaladas en el texto pertinente.

En síntesis, pienso que si el Senado no acepta el veto, como éste ya fue acogido por la Cámara, la disposición queda sin sentido.

El señor FERRANDO.—En una parte.

El señor CHADWICK.—En todo su alcance, señor Senador, porque está llamada a reglamentar una facultad que se confiere al Presidente de la República respecto de determinadas entidades. Si éstas no están mencionadas en el texto...

El señor FERRANDO.—Están mencionadas.

El señor CHADWICK.— Siempre que aceptemos el veto, señor Senador.

El señor FERRANDO.—Están señaladas en el mismo inciso, pero más adelante.

El señor CHADWICK.—No, Honorable colega.

El señor FERRANDO.—Sí, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.—Están citadas en el inciso primero.

El señor CHADWICK.—Ese inciso no se refiere a entidades, sino a actividades.

El señor FERRANDO.—En la página 71 del informe, el segundo párrafo dice: “Los dueños y administradores de estas entidades...”, etcétera.

El señor CHADWICK.—Perdón, señor Senador. No se sabe cuáles son “estas entidades”, porque el elemento que las definía en el proyecto original se encontraba en el inciso primero del artículo 21, que la Cámara y el Senado han sustituido.

Por eso, en la observación se dice: “las entidades que intervengan en la venta y

financiamiento de los vehículos motorizados”.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Senador? Ha terminado su tiempo.

El señor CHADWICK.—Estoy haciendo uso de una interrupción que me concedió el señor Ministro.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En virtud del acuerdo adoptado por la Sala, cada señor Senador dispone de un máximo de cinco minutos.

El señor CHADWICK.—Insisto en que hacía uso de una interrupción que me dio el señor Ministro.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Con mayor razón no puede excederse del tiempo, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Eso no está dicho en ninguna parte. Reitero que estaba formulando mis observaciones gracias a una interrupción que me concedió el señor Ministro, quien no tiene limitado su tiempo.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En primer término, deseo rectificar una afirmación del Honorable señor Chadwick, que estimo grave: la de que nadie puede recibir dinero a cuenta de un precio para vender una cosa.

El señor CHADWICK.—No he dicho eso, señor Ministro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Es lo que expresa en el fondo, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Sostuve algo totalmente distinto.

El señor GARCIA.—Depósitos y préstamos. Las dos cosas.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Lo que está prohibido, y sólo puede hacerlo un banco, es recibir dinero para prestar dinero. Eso no puede hacerlo ningún particular ni persona jurídica alguna, sino tan sólo un banco autorizado por la ley, de acuerdo con la reglamentación vigente.

El señor VALENTE.—Pero sí financiar operaciones de crédito.

El señor ZALDIVAR.—Es distinto cuando se recibe dinero en depósito —ello está definido en los Códigos Civil y de Comercio—, a cuenta de un contrato de compraventa que se celebra.

El señor CHADWICK.—Entonces no hay depósito...

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Es precisamente depósito, señor Senador.

El señor CHADWICK.—No, señor Ministro.

El señor ALTAMIRANO.—Pediré hacer uso del tiempo que me corresponde, pues lo que sostiene el señor Ministro no tiene relación con lo establecido en la ley.

El señor CHADWICK.—El señor Ministro, al igual que yo, es abogado, y sabe perfectamente cuál es la situación.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Si una persona desea comprar un vehículo, puede depositar a garantía para tal efecto.

Esto se hace en todo tipo de actividades comerciales.

El señor ALTAMIRANO.—No para compra de vehículos.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En todo tipo de actividad comercial existe esa clase de contrato. Se recibe a cuenta de precio o condicionalmente a cuenta de una compraventa.

El señor CHADWICK.—Son simulaciones fraudulentas.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Está establecida en la ley la posibilidad de que haya depósitos. Lo dije en la sesión pasada.

El objeto de consagrar toda esta reglamentación es precisamente el de proteger a los adquirentes de vehículos, para que sus depósitos a cuenta de precio, o en virtud de un contrato de compraventa o de un contrato condicional de compraventa ganen intereses, reciban reajustes y tengan garantía. Esa es la finalidad de la terminología del inciso.

No estoy de acuerdo con la tesis del Honorable señor Chadwick en cuanto a que

el rechazo del veto signifique que el inciso segundo quede sin aplicación. Por lo menos, creo que si bien desde el punto de vista gramatical el primer párrafo del inciso referido quedaría confuso en cuanto a su aplicación, el segundo es muy claro al decir “deberá, además, dictar disposiciones tendientes a regular sus operaciones...”, etcétera.

El señor CHADWICK.—¿Qué significa el vocablo “sus”, señor Ministro?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Sus operaciones.

El señor CHADWICK.—¿Operaciones de quién?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Las operaciones de venta de vehículos a plazo, regladas en el inciso primero.

El señor CHADWICK.—Son operaciones referidas a personas determinadas.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Las que efectúen las entidades que intervengan, las sociedades existentes hoy día o las personas naturales que mañana puedan ejercer este tipo de comercio, que no está prohibido.

El señor CHADWICK.—Está prohibido.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Creo que el problema es sólo de forma.

A mi juicio, el rechazo del veto en los términos propuestos por el Honorable señor Chadwick perjudica la redacción del artículo. Si la observación es acogida, se estará aceptando lo que dijo el Ejecutivo: que no creará los organismos denominados “financieras automotrices” ni otros similares, y que se trata únicamente de las entidades que conforme a la legislación en vigor pueden hacer este tipo de negociación, a las cuales es preciso fiscalizar y reglamentar.

El señor LUENGO.—El señor Ministro está jugando con las palabras.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, pocas veces un mecanismo legislativo nos

había llevado, como ocurre en este caso, a una resolución que contraría el sentir mayoritario del Senado.

¿Qué han deseado todos los Senadores? Se lo advertí al señor Ministro de Hacienda en su oportunidad: fiscalizar y, en lo posible, impedir que personas reciban dinero a cuenta de futuros contratos de compraventa de automóviles. Era sólo eso. En otras palabras, se quería que nadie pudiera constituirse en una especie de banco o de asociación de ahorro y préstamo, o como quiera llamársele, pues el nombre no importa. Ese fue el sentimiento del Senado.

El señor ALTAMIRANO.— Eso es lo que deseaba crear el Ejecutivo: los bancos y las asociaciones. Y eso es lo que se ha hecho aquí.

¡No nos saquemos la suerte entre gitanos...!

El señor GARCIA.—Se trataba de que en el veto sólo se consignara eso. Pero desde el momento en que se faculta al Presidente de la República para establecer normas relativas a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación, bastará únicamente dictar un simple decreto que diga, por ejemplo: "Sólo que aquellos que tengan 10 mil millones de pesos de capital podrán dedicarse al negocio de recibir depósitos para la venta de automóviles", y tendremos creado el monopolio, que fue precisamente lo que se trató de evitar a toda costa.

El señor CHADWICK.—Así fue.

El señor GARCIA.—Y si pudiéramos votar por ideas, nos encontraríamos con que la inmensa mayoría del Senado estaría de acuerdo con lo que estoy sosteniendo sobre este particular.

El señor CHADWICK.—Evidente.

El señor GARCIA.— Ahora estamos abocados a lo otro: a que por el veto se quiso salvar a medias la dificultad o difrazarla un poco, quitando el adjetivo "automotrices" y reemplazando el nombre

de éstas por la expresión "las entidades que intervengan en la venta y financiamiento de los vehículos motorizados". Pero ¿cómo debe llamarse un organismo encargado "de la venta y financiamiento"? ¿Financieras automotrices! Este es todo el asunto. ¡No es admisible desvirtuar por medio del veto todo lo que se quiso hacer aquí!

De manera que el único modo de manifestar el desagrado del Congreso frente a este veto no es otro que el de dejar trunca la ley. Es evidente que el intérprete, cuando se encuentre con una disposición que no entienda, pues habrá puntos suspensivos, tendrá que averiguar de qué se trata. Entonces, deberá leer el texto de estas intervenciones y habrá de concluir: "No quisieron por ningún motivo que se crearan financieras para la compra de automóviles".

Por estas consideraciones, comparto la sugerencia del Honorable señor Chadwick en cuanto a rechazar el veto y no insistir, de manera que el artículo quede incompleto. Así será necesario consultar su espíritu, y éste es el de que el Congreso no quiso facultar al Presidente de la República para constituir tales financieras.

El señor PALMA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El señor Senador ya hizo uso de sus 5 minutos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor BALTRA.—¿Cómo se va a votar?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se vota la observación al inciso segundo, sin las palabras "y financiamiento".

—*Se rechaza la observación (13 votos contra 5 y 2 pareos).*

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Rechazada la observación, quedan tam-

bién eliminadas las palabras “y financiamiento”.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, en el mismo artículo 21 se propone una modificación al inciso cuarto consistente en sustituir las palabras “indicado en el inciso primero” por las siguientes: “que pueda autorizarse para la adquisición de los vehículos”.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LUENGO.— Deseo hacer una observación muy breve. El veto leído se está refiriendo al sistema de ahorros que pueda utilizarse para la adquisición de vehículos. O sea, con las palabras que se agregan se está demostrando una vez más que esos organismos que se puedan crear, no ya con el nombre de automotrices, sino con cualquier otro, tendrían también un sistema especial de ahorros para la adquisición de vehículos.

Ello confirma una vez más las razones que hemos tenido todos para oponernos a la aprobación de este artículo, tanto en su texto primitivo como en el que se propone en el veto.

Por tales consideraciones, para ser consecuentes también deberíamos rechazar esta observación, a fin de que no queden esas palabras.

El señor VALENTE.—¡Exacto!

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazaría, con la misma votación anterior.

No hay acuerdo.

En votación.

—*Se rechaza la observación (13 votos contra 4 y 2 pareos).*

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, con la misma votación, el Senado no insistirá.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.—No corres-

ponde insistir, porque se trata de un veto sustitutivo ya aprobado por la Cámara.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sí, señor Senador: se trata de una sustitución, que el Senado acaba de rechazar. No tiene mayor efecto jurídico si esta Corporación insiste o no insiste, pero debe comunicar a la Cámara qué resolución adoptó.

El señor LUENGO.—¿A qué hora termina el Orden del Día?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ya debiera estar terminado, señor Senador.

El señor PABLO.— Entiendo que el Orden del Día empezó cuando faltaba un cuarto para las cinco. Luego debe durar hasta las 6.15, pues hubo tabla de Fácil Despacho. Por lo tanto quedan 15 minutos de sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sí, señor Senador, pero hay acuerdo de Comités para tratar en los últimos 10 minutos determinado proyecto. Es decir, sólo quedan 5 minutos para el término de la hora.

El señor PABLO.— La tabla de Fácil Despacho terminó a un cuarto para las cinco. Como el Orden del Día dura hora y media, el término de éste es a las 18.15. Faltan 13 minutos para las seis.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Deben reservarse 10 minutos del Orden del día para tratar otro proyecto.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Honorable señor Pablo, el Orden del Día termina a las 18.15; pero a las 18.5 debe dejar de considerarse el proyecto en debate, conforme a lo acordado por los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La siguiente observación recae en el artículo 22. Tiene por objeto agregar el siguiente número nuevo: “5.—Agréguese a continuación del primer inciso del artículo 68 el siguiente inciso nuevo:

“En las Municipalidades cuyos Alcaldes sean nombrados por el Presidente de la

República, integrará además esta Junta el Abogado Jefe Municipal. Si este cargo correspondiere a más de una persona, la designación recaerá sobre la que designe el Alcalde”.

La Cámara aprobó esta observación. La Comisión, por unanimidad, recomienda adoptar igual criterio.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—¿Qué dice el artículo 68?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Dice el artículo 68:

“En toda comuna existirá permanentemente una Junta Clasificadora de Patentes, que se compondrá de los siguientes miembros: el Alcalde, que la presidirá, un regidor de la Municipalidad y un funcionario municipal, designado por el Alcalde, y dos representantes de los contribuyentes de patentes que estuvieren al día en sus pagos, designados por la Municipalidad.

“El Alcalde podrá delegar sus funciones de presidente de la Junta en un regidor municipal.

“Hará de secretario de la Junta Clasificadora el empleado municipal que designe el Alcalde.”

El señor JULIET.—No hay razón alguna para modificar esa norma.

El señor GARCIA.—¿Por qué se alteran la composición y mayoría de la Junta Clasificadora de Patentes? Esta materia fue muy bien estudiada al dictarse la ley Orgánica de Municipalidades. No veo la razón de introducir esta modificación mediante un veto.

El señor SILVA ULLOA.—Que se lea el fundamento del veto, señor Presidente.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, esta disposición fue solicitada, precisamente, por los alcaldes de las municipalidades de mayor movimiento en materia de patentes, en razón de que normalmente, en esas juntas se discuten asuntos jurídicos relacionados con la clasificación misma de las patentes. Dentro de esas juntas clasificadoras no está integrada la defensa municipal. La manera de tenerla presente en forma constante, legal y obligatoria, durante todo el proceso de clasificación de las patentes, es la propuesta en el veto. Esa fue la razón por la cual las municipalidades pidieron al Ejecutivo que hiciera la proposición pertinente.

El problema no se presenta en los municipios más pequeños, donde, sin duda, la clasificación de patentes puede realizarse con la sola presencia de regidores, pues el movimiento es escaso y de poca trascendencia. Normalmente no se presentan problemas jurídicos; cuando así sucede, pueden resolverse mediante consulta al abogado-secretario o al abogado municipal.

Lo único que se quiere es dar a la Junta Clasificadora de Patentes una presencia jurídica constante durante todo el proceso clasificatorio.

El señor JULIET.—No la necesita, porque las dudas las puede resolver el asesor jurídico.

El señor CHADWICK.—Me parece inconsistente la argumentación dada, porque son cosas muy distintas la opinión que, por vía de ilustración, puede y debe dar el asesor legal, y el poder de decisión que se pretende otorgar a un funcionario municipal, en desmedro de los regidores mismos.

El señor JULIET.—Es preferible que el asesor no vote.

El señor CHADWICK.—En las ciudades de más de 100 mil habitantes ocurre el fenómeno muy especial de que el Alcalde es designado por el Presidente de la República, lo cual interrumpe el proceso

democrático en la designación de la autoridad local.

Ahora bien, si en la Junta Clasificadora de Patentes se introduce un nuevo integrante, se disminuye el poder de los elegidos libremente por los habitantes de la comuna. Y si todavía se agrega el principio de que el representante del Presidente de la República, que es el alcalde, tenga libre elección entre dos, para configurar determinada mayoría en la Junta Clasificadora de Patentes, llegamos a la conclusión de que ésta se convertirá en instrumento de una política que todo aconseja desterrar.

Por eso, soy de opinión de rechazar el veto para mantener la actual composición de la Junta Clasificadora de Patentes, la cual, como nos advirtió el Honorable señor García, fue el resultado de un estudio muy detenido en la ley de organización de las municipalidades. De modo que, si vamos a modificarla, hagámoslo mediante un análisis de todos los antecedentes y no por la vía tan ligera de un estudio somero de este fárrago de disposiciones que se nos propone en el veto.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, no nos agrada en absoluto que la Ley de Municipalidades sufra paulatinas modificaciones, por medio de diferentes proyectos que estamos acostumbrados a despachar en el Senado y en la Cámara.

Me parece que si ese texto legal adolece de defectos, lo correcto es hacer, de una vez por todas, un estudio tendiente a modernizar sus disposiciones. No creo que la designación del abogado de la defensa municipal como integrante de la Junta Clasificadora de Patentes subsane la dificultad que se ha señalado.

Sabemos que dicha Junta está formada

por comerciantes mayoristas y minoristas, por regidores y el jefe de patentes de la respectiva comuna. Creo que quienes integran esa junta son aquellos que están al frente de la Oficina Clasificadora, es decir, los expertos en la materia. Sin embargo, ahora se pretende incluir al abogado de la defensa municipal.

Estimo innecesaria tal medida, porque si la Junta Clasificadora de Patentes tiene divergencias o no entiende algún problema de carácter legal, debe consultar a la defensa municipal, con el propósito de que ésta evacue un informe frente a las dudas que se le hayan planteado, pues no creo que dicho abogado, ya en el terreno, y con sólo conocer superficialmente los antecedentes, pueda emitir una opinión seria y valedera que resuelva el problema que mediante esta disposición se pretende dilucidar.

Por tales razones, y por considerar necesario que el Ejecutivo, de una vez por todas, elabore un proyecto de modernización de la legislación municipal, los Senadores comunistas votaremos negativamente.

El señor PALMA.—En realidad, la disposición no está puesta al azar. El proyecto contiene otras varias relacionadas con rentas municipales. Tales son, entre otros, los artículos 22 y 23. Así, pues, tomando en cuenta que aquella fue solicitada por las corporaciones edilicias, ésta era la oportunidad de legislar al respecto. Que ellas estimen preferible contar con la presencia y el voto del abogado municipal en las Juntas Clasificadoras debe de obedecer a la experiencia que tienen y a lo molesto que resulta, muchísimas veces, esperar informes que pueden estar sujetos a revisiones y presiones de todo orden.

Creo que a tales razones se debe esta proposición. Sin embargo, dada la complejidad del asunto y por no tener experiencia municipal, me abstendré de votar.

El señor GARCIA.—Al fundar mi voto, sostendré la argumentación del Honorable

rable señor Juliet. No es posible que el informante, cuya opinión se requiere para tomar decisiones en la junta, tenga voto. Todo lo contrario, no debe tenerlo.

Considero que, por tal motivo, la observación está mal concebida, y la votaré en contrario.

—*Se rechaza la observación (13 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo propone agregar, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo nuevo: “Modifíquese el artículo 37 de la Ley Nº 12.120, en la siguiente forma:

“a) Agrégase al final del inciso 4º, la siguiente frase final en punto seguido:

“Las Municipalidades sustituirán esta obligación por la de exhibir la Cédula de Rol Unico Tributario, desde la fecha en que el Director de Impuestos Internos disponga la eliminación de la obligación de inscribirse en el Registro que establece este artículo.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— ¿Qué alcance tiene esta observación?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 37 de la ley Nº 12.120, dice: “El Servicio de Impuestos Internos deberá llevar un registro de los comerciantes, industriales y agricultores que estén afectados a los impuestos establecidos en la presente ley y uno especial para los fabricantes e importadores de artículos de tocador.”, etcétera. Su inciso cuarto expresa: “Las Municipalidades respectivas no podrán otorgar patentes o permisos a los contribuyentes a que se refiere este artículo sin que previamente exhiban el certificado de la inscripción de los registros respectivos, debiendo dejar constancia de la patente o permiso del número y fecha de dicho certificado.”

—*Se aprueba la observación.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A DON MIGUEL CASTILLO DIDIER.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a un acuerdo de Comités, corresponde tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derecho de internación a ciertos elementos que indica.

—*El proyecto figura en los anexos de la sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por el mismo acuerdo de Comités mencionado, la iniciativa fue eximida del trámite de Comisión, y su artículo único dice:

“Artículo único.— Libérase del pago de derechos de internación y en general de todo gravamen aduanero, a un órgano de estudio, de tubos, de transmisión mecánica, donado al profesor de literatura neogriega Miguel A. Castillo Didier por la señora Helene Kazantzaki viuda del escritor Nikos Kazantzaki, construido por el taller de Jean Bourgarel, de Menotey (Jura), Francia.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o fuere destinada a fines distintos, se aplicarán las sanciones establecidas para la infracción de lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 del D.F.L. Nº 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK. — Propongo reemplazar la expresión “cinco años” por “diez años”.

La señora CAMPUSANO.—No, señor Senador.

El señor LUENGO.—No.

El señor VALENTE.— Estamos de acuerdo.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —

¿Formula indicación, Honorable señor Chadwick?

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

CONVERSION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL BANCO DEL ESTADO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Continúa la discusión de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza la conversión de determinados créditos del Banco del Estado.

Artículo 23.—El Ejecutivo propone intercalar en el artículo 34 del Decreto RRA. N° 20, de 1963, que se propone sustituir por este artículo, entre las palabras “interés” y “anual” la palabra “máximo”.

La Cámara aprobó la observación y, por unanimidad, la Comisión propone adoptar el mismo predicamento.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, el Ejecutivo propone sustituir la letra j) de las modificaciones introducidas al Decreto RRA. N° 20 por la siguiente:

“Agréguese el siguiente inciso segundo al artículo 72:

“En las cooperativas agrícolas no podrán efectuarse elecciones del Consejo de Administración en forma que deba elegirse un número inferior a tres consejeros.”

La Cámara aprobó la observación e idéntico temperamento recomienda la Comisión de Hacienda.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La observación siguiente propone reemplazar, en el artículo 110, que se sustituye por la letra l) de este artículo, la frase “Los reajustes, las revalorizaciones y el interés máximo que las cooperativas de ahorro y crédito podrán exigir sobre los préstamos y que podrán abonar sobre los aportes de capital y depósitos o cuotas de

ahorro”, por la siguiente: “Las tasas máximas de reajustes, revalorizaciones e interés que las cooperativas de ahorro y crédito podrán aplicar sobre los préstamos y los aportes de capital y depósitos o cuotas de ahorro.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo propone agregar, a continuación de la letra m) de las modificaciones introducidas al Decreto RRA. N° 20, de 1963, por este artículo, las siguientes letras nuevas:

“n) Agrégase al artículo 117 un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo anterior podrán ingresar como socios a las Uniones y Federaciones, además de las cooperativas, las personas jurídicas de derecho público o privado que de acuerdo con su objeto no persigan fines de lucro.”

La Cámara rechazó la observación y la Comisión de Hacienda recomienda adoptar igual predicamento.

—*Se rechaza.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida el Ejecutivo propone, en la letra o), nueva, sustituir en la letra a) del artículo 119 del Decreto RRA. N° 20, de 1963, la frase “Establecer servicios de garantía y seguros generales para las cooperativas, sus dirigentes, empleados y socios”, por la siguiente: “Establecer servicios de garantía y seguros generales para sus afiliadas, y los dirigentes, empleados y socios de ellas.”

La Cámara aprobó la observación. La Comisión, con los votos contrarios de los Honorables señores Baltra y Silva Ulloa, también propone aprobarla, dejando expresa constancia el señor Superintendente, al suscitarse dudas sobre el particular, de que la disposición observada no afecta ni alcanza a las facultades del Instituto de Seguros del Estado.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—¿Algún señor Senador nos puede informar acerca de qué organismo dará servicios de garantía y seguros generales para los afiliados? Formulo esta pregunta, porque en este veto hay materias muy diversas.

El señor BULNES SANFUENTES.—Los organismos a que Su Señoría se refiere son las uniones y federaciones de cooperativas, a las que se autoriza para establecer seguros generales para las cooperativas afiliadas y para los dirigentes, empleados y socios de ellas.

En la Comisión consulté si las cooperativas, en cuanto a entidades aseguradoras, estaban sometidas al control de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. El Superintendente y ex Subsecretario de Hacienda don José Florencio Guzmán, expresó que lo estaban, según los términos de la norma.

El señor CHADWICK.—En consecuencia, debe entenderse que estos organismos, para ejercer esas facultades, primero habrán de cumplir los requisitos de todo asegurador: tener capitales suficientes, una cartera adecuada, repartir los riesgos, etcétera. ¿De qué manera se han previsto todas estas contingencias?

Soy partidario de legislar a favor de las cooperativas, pero mucho temo que este entusiasmo por ellas, que se justifica por muy diversas razones, nos esté llevando a una precipitación. Existe un organismo estatal —el Instituto de Seguros del Estado— que tiene capitales, que puede repartir los riesgos, que puede afrontar el negocio del seguro en condiciones racionales. Nunca debemos olvidar que el asegurador, en el fondo, no constituye sino un intermediario entre los distintos sujetos sometidos a riesgo.

El señor FERRANDO.—Lea la observación siguiente, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Sólo he leído el veto en discusión.

Por eso, deseo que los miembros de la Comisión de Hacienda nos informen so-

bre el particular. Por regla general, prefiero que este tipo de facultades se concedan al Instituto de Seguros del Estado.

El señor SILVA ULLOA.—En la Comisión voté negativamente el veto.

Ante la consulta del Honorable señor Chadwick, debo informar que en la actualidad está vigente la norma que permite establecer servicios de garantía y seguros generales para las cooperativas, sus dirigentes, empleados y socios. O sea, una unión o federación de cooperativas puede establecer seguros para cualquier cooperativa. La sustitución propuesta por el Ejecutivo es restrictiva, porque dispone que los organismos respectivos deben ser cooperativas afiliadas a la unión o federación de cooperativas. Esa es la diferencia.

En el fondo, el veto mejora la redacción de la frase de la letra a) del artículo 119. Eso es indudable.

En todo caso, soy contrario a este sistema, porque creo que el organismo estatal debe encargarse de captar todos los seguros. En la Comisión de Hacienda, con el Honorable señor Baltra votamos en contra de la observación, porque no somos partidarios de facultar a cualquier entidad privada, por muy respetable que sea, para establecer seguros generales respecto de las cooperativas.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Por haber llegado el término del Orden del Día, queda pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra, el Honorable señor Silva Ulloa.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor García, en nombre del Comité Nacional, para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Ibáñez en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del martes 7 de julio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Sule para publicar “in extenso” la intervención del Honorable señor Juliet en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 de julio.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece al Senado, se aprobará.

El señor JULIET.—¿Me permite, señor Presidente?

En la Hora de Incidentes del miércoles de la semana pasada, tuve oportunidad de ocuparme en una materia que estimo de sumo interés para nuestro país: las experiencias atómicas que el Gobierno francés está realizando en el Atolón de Muroroa.

En aquella ocasión hice ver las razones que tenía para llamar la atención del Gobierno chileno y de la opinión pública acerca de ese problema.

Hace un instante, fui informado de que la Redacción publicó el extracto de mi intervención, síntesis que, como todos sabemos, corresponde casi a la versión íntegra. De modo que considero inoficioso que el Senado incurra en el nuevo gasto de publicar mi discurso “in extenso”.

Por ello, en nombre del Comité Radical y en homenaje a la economía, retiro la indicación.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Queda retirada.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Contreras para publicar “in extenso” las observaciones del Honorable señor Teitelboim formuladas en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 de julio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Altamirano para publicar “in extenso” la intervención del Honorable señor Luengo en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 de julio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Luengo para insertar en la versión de su discurs-

so el texto del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de Su Señoría, que concede amnistía al señor Jaime Jana Sáenz.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Lorca para insertar en la versión de su discurso el texto de la Declaración del Partido Demócrata Cristiano acerca del paro ordenado por la CUT para el día 8 de julio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación de la Honorable señora Campusano para publicar “in extenso” la sesión celebrada en la mañana de hoy.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Reyes para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Lorca en la sesión del 8 de julio en curso.

—*Se aprueba.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Ricardo Ferrando presida en la hora de Incidentes.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.18.*

—*Se reanudó a las 18.42.*

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Aguirre Doolan:

**RECONSTRUCCION DE ESCUELA PARTICULAR
Nº 35, DE HUALPENCILLO (CONCEPCION).**

“Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que a la brevedad posible se sirva programar la reconstrucción de la Escuela Particular Nº 35, de Hualpencillo, ubicada en la población del mismo nombre de la comuna de Talcahuano, en la provincia de Concepción. Esta escuela, pese a ser particular, cumple una gran función social y educativa en un sector de gran concentración habitacional. Hace poco resultó destruida por un incendio que dejó a los niños prácticamente sin continuidad de estudios.”

**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOCAL
DE LICEO SUPERIOR DE HOMBRES DE
LEBU (ARAUCO).**

“Al Ministerio de Educación Pública, con el objeto de que se sirva ordenar la reactivación de los trabajos en la ampliación y mejoramiento del local del Liceo Superior de Hombres de Lebu, los que se encontraban paralizados desde septiembre de 1969.

“En abril de 1969 hubo una huelga de los alumnos y se normalizó mediante la iniciación de trabajos en un pabellón de servicios higiénicos y dos laboratorios con un plazo que vencía el 30 de septiembre de 1969. Pero en marzo de este año, aún no se había terminado ni la tercera parte del total, lo que puede derivar en otra huelga.”

**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN
SAN IGNACIO (ÑUBLE).**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por su intermedio a la Dirección de Obras Sanitarias, a fin de que

se sirvan considerar el problema que afecta al pueblo de San Ignacio, en la comuna del mismo nombre, de la provincia de Ñuble, y se programe la ampliación de la red de agua potable en las arterias nuevas que se han formado. Como no se entregó a la municipalidad un plano de la actual red, no se pudo dar un mejor aprovechamiento a la misma mediante una planificación más normal de las calles del pueblo.”

Del señor Baltra:

**TERMINACION DE ESTADIO FISCAL DE
MULCHEN (BIO-BIO).**

“Al Director de Deportes del Estado, para consultar acerca del oficio Nº 9-A, del Consejo Local de Deportes de Mulchén, enviado el 23 de junio de 1970, en el cual se plantea a esa Dirección un presupuesto estimativo para la terminación del Estadio Fiscal de esa ciudad. Las autoridades deportivas han insistido reiteradamente ante la Dirección de Deportes, sin tener hasta este momento respuesta sobre la documentación enviada.

“La situación se hace insostenible, ya que se corre el riesgo que Sanidad clausure ese Estadio por insalubre.

“Asimismo, solicito del señor Director de Deportes del Estado una rápida resolución sobre el presupuesto enviado por el Consejo Local de Deportes de Mulchén.”

Del señor Contreras:

**COMPATIBILIDAD ENTRE DIVERSAS
PRESTACIONES PREVISIONALES.**

“Al señor Superintendente de Seguridad Social, a fin de que se pronuncie sobre la siguiente materia: Aplicación del artículo 11 de la ley 17.253, que estable-

ce la compatibilidad entre las prestaciones de pensión y cuota mortuoria consideradas en la ley 16.744 y las que otorgan los diversos regímenes previsionales cuando dichas prestaciones en conjunto no excedan de dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago.

“En la aplicación de la citada norma por parte del Servicio de Seguro Social y demás organismos previsionales, han surgido diversos problemas que, en buena medida, significan dejarla sin efecto.

“Así, por ejemplo, por resolución N° 407, de 25 de mayo de 1970, el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Servicio de Seguro Social, ha rechazado una solicitud de pensión asistencial del artículo 1° transitorio de la ley N° 16.744, señalando textualmente “que el beneficio solicitado es incompatible con la pensión de vejez de la ley N° 10.383 que percibe actualmente. La compatibilidad establecida en el artículo 11 de la ley 17.253 no rige para la pensión asistencial establecida en el artículo 1° transitorio de la ley N° 16.744, ya que el derecho a este beneficio procede siempre que el peticionario no disfrute de otra pensión.”

“Como puede advertirse, se trata de una interpretación antojadiza que vulnera una norma especial aplicable a todas las pensiones de la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y que perjudica a numerosas personas.

“Solicito, por ello, un pronunciamiento de la Superintendencia de Seguridad Social tanto con relación al caso expuesto como a la compatibilidad, dentro de los límites señalados por el artículo 11 de la ley 17.253, entre las pensiones de la ley N° 16.744, incluidas las de su artículo 1° transitorio, y las pensiones de invalidez, vejez y viudez de los otros regímenes previsionales, singularmente de las establecidas por la ley N° 10.383.”

Del señor Durán:

NECESIDADES DE LICEO DE NIÑAS DE ANGOL (MALLECO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que tenga a bien atender las peticiones formuladas por las autoridades y habitantes de Angol, en lo referente a efectuar las reparaciones indispensables al edificio del Liceo de Niñas, local que ha debido ser evacuado ante la imposibilidad que pueda prestar servicios por las pésimas condiciones en que se encontraba. Por eso, funciona, en las tardes, en el local del Liceo de Hombres. Falta, además, en el Liceo de Niñas, la designación de varios profesores.”

PROBLEMAS DE ESCUELA N° 77, DE FREIRE (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que la Escuela N° 77, comuna de Freire, departamento de Temuco, provincia de Cautín, pueda ser dotada de luz eléctrica e instalación de agua potable, y, además, se designe en propiedad al Director, cargo que se desempeña, desde hace tiempo, en carácter de subrogancia.

“Es indispensable que esa Escuela posea un 7° Año Básico para 1971, evitando que el alumnado de esta Reducción Rucahue, en Allipén, deba trasladarse diariamente a Freire o a Temuco, distante de ella muchos kilómetros.”

TERMINACION DE ESTADIO DE MULCHEN (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole se sirva recabar del Director de Deportes del Estado su valioso apoyo a la petición que le formulara el Consejo Local de Deportes de Mulchén, por oficio 9-A, de fecha 23 de junio pasado, respecto de aprobación del presu-

puesto estimativo para la terminación del estadio de esa localidad. Pende sobre este estadio la posibilidad de declaración de insalubridad y, como consecuencia, su clausura por el Servicio Nacional de Salud.”

Del señor Sule:

OCTAVO AÑO BASICO PARA ESCUELA N° 6, DE SANTA CRUZ (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Educación Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas tendientes a dotar de un 8º año a la Escuela N° 6 del departamento de Santa Cruz, que alberga a una numerosa población escolar que necesita la culminación de su educación general básica.

“La medida propuesta, por cierto, tiende a procurar una mejor atención de la comunidad educacional de la provincia de Colchagua.”

Del señor Valente:

FINANCIAMIENTO PARA CURSOS DE COMPLEMENTACION DE TITULO (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“El Ministerio de Educación decretó el funcionamiento de cursos de complementación de título, disponiendo la realización de estos cursos en la ciudad de Antofagasta. Sin embargo, no han podido funcionar por falta de recursos.

“La Escuela Normal de Antofagasta, aprovechando el decreto citado, organizó el funcionamiento de dichos cursos, pero con financiamiento a cargo de los profesores interesados, quienes, para poder matricularse, deben pagar E° 800 por el curso de tres meses.

“Los maestros interesados han rechaza-

do esta forma de financiamiento, ya que muchos no están en condiciones de distraer esas sumas de sus sueldos.

“Por estas razones, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se remitan a Antofagasta los recursos para que pueda darse cumplimiento al decreto de ese Ministerio y realizarse los cursos señalados.”

VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS DE PRISIONES DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“El personal de Prisiones, de Arica, ha solicitado a la Junta de Adelanto de esa ciudad que le sean concedidas ocho viviendas para aquel personal que, aun cuando trabaja en esa zona, no ha podido conseguir casas para vivir con sus familias.

“La Junta de Adelanto tiene en estudio esta petición que es justa y no puede postergarse por más tiempo sin afectar a los funcionarios que viven allegados, en piezas estrechas, o pagando arriendos elevados.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva interceder ante la Junta de Adelanto, con el propósito de que se acoja la petición del personal en la próxima entrega de viviendas en esa ciudad.”

DESPIDO DE OBREROS EN MAESTRANZA DE FERROCARRILES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los trabajadores ferroviarios de Iquique han procedido a tomarse la Maestranza de la Empresa, en esa ciudad, cansados de los abusos, arbitrariedades y prepotencia del Administrador de esa entidad, Eduardo Bobenrieth. La causa de la determinación del personal es el despido de tres operarios exclusivamente por razones de orden político. Uno de los tres despedidos, a petición e influencias políticas, fue reincorporado, no así los dos restantes.

“El administrador, señor Eduardo Bobenrieth ha sido, desde que llegó a Iquique, factor de indisciplina dentro de la Empresa, debido a sus actividades irresponsables.

“Es, en realidad, un funcionario sin ninguna condición para desempeñar un cargo de la responsabilidad que tiene la administración de una empresa de la importancia del Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido. Su falta de criterio, su obcecación, su porfía y su soberbia lo han enemistado con los dirigentes ferroviarios y se ha ganado las antipatías de la inmensa mayoría de los trabajadores ferroviarios de la zona.

“Su afán de aparentar autoridad lo ha hecho no recibir o postergar las entrevistas que le solicitan los dirigentes del gremio, que necesitan plantearle diversos asuntos relacionados con el personal y con el mejor funcionamiento de la Empresa. Se mofa de ellos y se jacta de dejarlos en ridículo cada vez que solicitan, como organización, las entrevistas pertinentes.

“El administrador señor Bobenrieth ha pasado a ser, en Iquique y en la zona que administra, un personaje repudiado y su actuación perjudica en forma notoria el funcionamiento de la Empresa.

“Una medida de buena administración es el traslado del señor Bobenrieth de Iquique a otra zona del país, aunque sus actuaciones le hacen merecedor a su destitución y alejamiento de la Empresa, por no ser un elemento útil para su buena marcha y buen funcionamiento.

“En respaldo de los ferroviarios de Iquique, otros gremios de la zona han solidarizado al punto de que los portuarios y marítimos no cargarán ni descargarán ninguna mercadería destinada a ese ferrocarril. Lo mismo han acordado los sindicatos industriales pesqueros, y la CUT provincial, quienes preparan un paro de protesta por la actuación del administrador señor Bobenrieth.

“Todo esto aconseja que ese Ministerio disponga el inmediato traslado del señor Bobenrieth, antes de que sus actuaciones compliquen mucho más la situación de efervescencia que vive Iquique. Asimismo, ruego al señor Ministro se sirva disponer la reincorporación de los dos operarios despedidos por el administrador por ser injusta y arbitraria la decisión.”

PETITORIO ECONOMICO DE LA DIRECCION DE RIEGO, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Comité de Obreros de la Dirección de Riego, Campamento Las Riveras, de Arica, presentó hace algún tiempo a la Delegación de Arica un petitorio económico que ha sido resuelto a medias.

“Diversos puntos de esta petición quedaron pendientes debido a que el Ingeniero-Delegado manifestó que debían ser resueltos en la capital, directamente por la Dirección de Riego de ese Ministerio.

“Los puntos pendientes son los siguientes:

“8.—Que los días perdidos por enfermedad o accidente se consideren como efectivamente trabajados para los efectos del feriado legal;

“9.—Pago de asignación de zona en las mismas condiciones que a los empleados fiscales;

“12.—Que las vacaciones sean pagadas de acuerdo con el Tarifado Nacional de la Construcción, más el 50%, y

“16.—Que se descuenten por planilla las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea y destinados a financiar la Asociación Nacional de Obreros de Riego, filial Arica.”

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que sean considerados estos puntos por la Dirección de Riego y su solución adecuada al petitorio de los obreros de Arica.”

**BENEFICIOS ADEUDADOS POR INDUSTRIA
TEXTIL BANVARTE A SUS EMPLEADOS.**

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La Industria Textil Banvarte, de Arica, no ha pagado a sus trabajadores el 10% de participación de utilidades, señalado en el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575. Aduce haber obtenido pérdidas en sus ejercicios contables de los años 1968 y 1969.

“Sin embargo, la empresa no ha exhibido a los Sindicatos Industriales y Profesional de Empleados, los balances correspondientes, de manera que no ha sido posible comprobar si, efectivamente, la industria ha obtenido pérdidas o ganancias.

“El artículo 190 de la ley N° 16.617 sanciona a los industriales que no cumplan oportunamente con el pago de esta participación con la pérdida de las franquicias tributarias que gozan en esa zona, razón por la cual, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que, si la empresa mencionada no informa fehacientemente a los Sindicatos del resultado real de sus balances, se le aplique la sanción mencionada, sin perjuicio de que, si procede, se le exija el cumplimiento del pago de la participación.”

**DESAHUCIOS DE PERSONAL EN CASINO DE
ARICA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Empleados Particulares del Casino de Arica formuló al suscrito una denuncia relacionada con las actitudes persecutorias que ha adoptado el concesionario de ese Casino, con el personal de empleados.

“La persecución —con evidentes intenciones políticas— no sólo afecta al personal de empleados, sino también a los dirigentes del sindicato, en un afán de atemorizar a los empleados para que no acepten ser designados dirigentes de dicho sindicato.

“Víctimas de estos atropellos han sido: don Alfonso Cerda, ex presidente del sindicato, que optó por retirarse ante la actitud de los concesionarios; don Juan Beyza-ga, ex tesorero, quien logró mantenerse en su cargo gracias a la unidad y respaldo del sindicato que no aceptó su desahucio; don Santiago Zolezzi, exonerado el 30 de junio del año en curso.

“Para tratar de legalizar estos despidos, se inventan razones y causales que son inexactas y falsas. Se obliga, por ejemplo, a los empleados contratados para realizar determinadas labores, a ejecutar otras distintas y en condiciones desmejoradas.

“El sindicato, en reunión extraordinaria, acordó denunciar la prepotencia empresarial exigiendo el cumplimiento inmediato y en todas sus partes del actual escalafón de grados y sueldos. Los concesionarios no han cumplido con respetar el escalafón y, en la práctica, han anarquizado el sistema.

“Para poner término a las demasías de los concesionarios del Casino de Arica, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se intervenga en esa empresa con el propósito de impedir nuevos desahucios, al mismo tiempo que disponga la reincorporación del personal injustamente despedido, especialmente don Pedro Espejo, cuyo aviso de desahucio vence el 23 de julio en curso.”

“Para poner término a las demasías de los concesionarios del Casino de Arica, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se intervenga en esa empresa con el propósito de impedir nuevos desahucios, al mismo tiempo que disponga la reincorporación del personal injustamente despedido, especialmente don Pedro Espejo, cuyo aviso de desahucio vence el 23 de julio en curso.”

**PERSONAL Y ELEMENTOS PARA CLINICA DE
PSIQUIATRIA DE HOSPITAL REGIONAL DE
ANTOFAGASTA.**

“Ruego enviar un oficio al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“La Clínica de Psiquiatría del Hospital Regional de Antofagasta carece de los elementos más indispensables para la aten-

ción de los pacientes y se hace notoria, además, la falta de personal auxiliar y paramédico.

“Esa clínica es atendida solamente por dos médicos especialistas quienes deben multiplicar su trabajo para poder atender la gran cantidad de enfermos que requieren tratamiento. Se hace urgente la destinación de cuatro médicos más, de los cuales uno debe ser especialista en psiquiatría infantil y otro un neurólogo.

“Los dos médicos actualmente en funciones deben atender 30 camas cada uno, además de sus funciones en la policlínica, lo que es un trabajo excesivo.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva disponer la designación de nuevos médicos psiquiatras para el Hospital de Antofagasta, como asimismo personal auxiliar y los elementos para la atención de la policlínica.”

SITIOS PARA COMITE SIN CASA DEL SINDICATO DE LA CONSTRUCCION DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Hace algunos días estuve en Arica y asistí a una reunión del Comité Sin Casa de los trabajadores de la construcción.

“El Comité está formado por 54 obreros, quienes tienen su libreta CORVI con las cuotas mínimas que se les exige para optar a un terreno.

“La Corporación de la Vivienda o de Servicios Habitacionales de esa ciudad proyecta distribuir terrenos en la ampliación de la Población Barrientos, pero no se ha dado seguridad a los 54 obreros de la construcción para destinarles un sitio de esta ampliación.

“Por esta razón, y cumpliendo una petición expresa del Comité Sin Casa del

Sindicato de la Construcción de Arica, tengo el agrado de solicitar al señor Ministro se sirva recomendar a la CORHABIT de Arica se dé preferencia a los 54

postulantes cuya nómina me permito incluir a la presente.”

SITUACION DE POSTULANTES A VIVIENDAS EN ARICA (TARAPACA).

“Ruego enviar un oficio al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Se ha constituido en Arica un Comité de Defensa del Plan V.

“Su constitución obedece al hecho de que numerosas personas que se inscribieron en dicho Plan V en la Corporación de Servicios Habitacionales, Delegación de Arica, han sido informadas de que el mencionado Plan no existiría y que su postulación a una vivienda quedaba postergada sin mención de plazo.

“La totalidad de los inscritos en este Plan V han cumplido, con mucho sacrificio, con las exigencias impuestas por CORHABIT, especialmente en el depósito de las cuotas de ahorro con un mínimo de 530 cuotas. La mayoría de los afectados son personas modestas, empleados o funcionarios que han debido privarse de muchas necesidades para cumplir con los requisitos y optar a una casa.

“La circular distribuida por la Delegación de la CORHABIT, establece que el PLAN V requiere un ahorro inicial de 170 cuotas de ahorro depositadas al momento de inscribirse; 15 cuotas de ahorro durante 24 meses hasta completar 360 cuotas más que, sumadas a las 170, totalizan 530 cuotas de ahorro.

“La primera nómina de personas afectadas por la CORHABIT, es la siguiente:

“ 1.—Zoila Rueda	Libreta N° 1.780	N° de cuotas 530
“ 2.—Marina Zuñiga	” 2.129	” 530
“ 3.—María Abarca	” 6.108	” 816
“ 4.—Juan Beltrán	” 7.465	” 599

" 5.—Elda Torres	"	7.941	"	704
" 6.—Orquídea Rojas	"	8.656	"	344
" 7.—Amalia González	"	6.625	"	560
" 8.—Osmán Correa	"	8.708	"	840
" 9.—Luis Ramos	"	4.228	"	530
"10.—María Pinedo	"	7.343	"	271
"11.—Máximo Cayo	"	7.306	"	431
"12.—Luisa Abraham	"	10.128	"	300
"13.—Luisa de la Riva	"	9.749	"	530
"14.—Mario González	"	10.224	"	465
"15.—Ana González	"	8.531	"	530
"16.—Miguel Salazar	"	580	"	727
"17.—Silvia García	"	8.557	"	280
"18.—Nieves García	"	8.557	"	530
"19.—Carlos Ugarte	"		"	530
"20.—Nelly Tobar	"	4.596	"	530
"21.—Carlos Hidalgo	"	8.986	"	550
"22.—Margarita Vallejos	"	7.291	"	736
"23.—Ricardo Cox	"		"	530
"24.—Cristina Avila	"		"	530
"25.—María Covalari	"		"	530
"26.—Gloria Durán	"		"	800
"27.—Máximo Arias	"	8.689	"	425

"Este primer grupo de familias se siente afectada por la determinación de la CORHABIT, de Arica, razón por la cual apelan al señor Ministro, a fin de que se les haga justicia y se les considere en sus postulaciones a viviendas en esa ciudad."

IRREGULARIDADES EN INSCRIPCION DE POSTULANTES A LOTEOS EN VILLA LAS CONDES, DE ANTOFAGASTA.

"Al señor Contralor General de la República y al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

"El Ministerio de Tierras y Colonización es propietario de los terrenos ubicados en la parte oriente de la Población Villa Las Condes, en la ciudad de Antofagasta.

"Diversos sectores han solicitado a la Oficina de Bienes Nacionales de esa ciudad el loteo de dichos terrenos para ser asignados a familias que necesitan sitios para levantar sus viviendas.

"La Oficina de Bienes Nacionales, por

intermedio de su jefe, don Waldo Labarca, ha manifestado su negativa al loteo argumentando que dichos terrenos son fiscales, pero cedidos o traspasados a la Corporación de la Vivienda.

"Sin embargo, la Municipalidad de Antofagasta ha informado al suscrito que los terrenos se encuentran fuera del radio urbano de la ciudad, de manera que no pudieron ser traspasados antes del 25 de junio recién pasado, fecha en que esa Corporación adoptó el acuerdo para ampliar el radio urbano.

"Mientras la Oficina de Bienes Nacionales niega toda posibilidad de loteo, no obstante que la Municipalidad está de acuerdo en destinar esos terrenos a zonas habitacionales como se dispuso en el acuerdo citado, un particular llamado Luis Rojas, con el consentimiento de aquella repartición, está inscribiendo postulantes para ubicarlos en los mencionados terrenos. Cobra, por derecho a ocuparlos, el equivalente a 68 cuotas de ahorro. El dinero lo recibe el señor Rojas y no hay cons-

tancia de que haya sido depositado en la Corporación de la Vivienda o en el Banco del Estado, ni menos en la Oficina de Bienes Nacionales.

“Lo anterior puede significar una estafa a las familias que están interesadas en adquirir un sitio para vivir. Por esta razón, ruego al señor Contralor y al señor Ministro se sirvan iniciar una investigación sobre esta denuncia y establecer el paradero de los fondos recolectados por el señor Rojas.

“Asimismo, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Oficina de Bienes Nacionales lotee dichos terrenos y sean entregados a aquellas familias que tienen en su poder actas de entrega y que no pudieron quedar en la ampliación del loteo de la Población Prat “B”.”.

De los señores Contreras y Teitelboim:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE APLICACION Y ALCANCE DE ARTICULO DE LEY Nº 17.271.

“Al señor Contralor General de la República, a fin de que se pronuncie acerca de la aplicación y alcance del artículo 148 de la ley Nº 17.271, de 1970, en cuanto se refiere a los personales de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, promovidos a empleados en virtud de las leyes Nºs 15.467, 15.944 y 16.388.

“Por dictamen Nº 17.664, de 30 de marzo del año en curso, la Contraloría ha resuelto que “las remuneraciones provenientes del trabajo en horas extraordinarias, en particular las derivadas de labores que corresponden a las horas efectivamente trabajadas... no pueden influir en el cálculo de las remuneraciones que los personales que las han realizado tienen derecho a disfrutar en los períodos en que hacen uso de licencias por motivo de salud o de feriado”.

“Esta interpretación perjudica a los trabajadores e incluso se contrapone al

criterio anterior del organismo contralor, toda vez que resulta claro que el trabajo nocturno y en días festivos no tiene *por sí mismo* el carácter de extraordinario. En el dictamen Nº 67.461, la Contraloría se pronunció acerca de la “naturaleza del trabajo desarrollado en turnos de noche y en días festivos por los personales de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado promovidos a la calidad de empleados por las leyes Nºs 15.467, 15.499 y 16.386”, señalando textualmente: “...examinada nuevamente la materia, revisadas las Actas de Avenimiento suscritas durante la época en que estos personales eran obreros regidos por el Código del Trabajo, la forma en que se cumplen los turnos y teniendo en cuenta, especialmente, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Empresa y en los artículos 263 y 285 de la ley Nº 16.840, este Departamento Jurídico ha llegado a la conclusión de que el trabajo cumplido por los citados personales en turnos nocturnos *no configura* un trabajo extraordinario sino una jornada normal, de carácter permanente, remunerada con el sueldo base bonificado y que el trabajo desarrollado en días festivos es un trabajo extraordinario permanente, remunerado con un recargo de un 50%.

“En consecuencia, los citados recargos deben considerarse para los efectos de determinar las remuneraciones que deben pagarse en casos de feriados, licencias y permisos, así como para el cálculo de la jubilación y desahucio.

“Por otra parte —agrega—, cabe señalar que los referidos recargos mantienen, conforme al artículo 285 de la ley Nº 16.840, el carácter de imponible, de manera que procede incluirlos en el cálculo de los derechos y beneficios que se determinan sobre la base de dichas remuneraciones, como es el caso de la jubilación y el desahucio.”.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

SITUACION POLITICA NACIONAL.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, en la mañana de hoy celebramos una sesión solicitada por los Senadores de la extrema Izquierda para considerar la situación política. En realidad, fue para hacer la defensa de la candidatura presidencial que ellos apoyan y para combatir acremente a las demás. En esa sesión hablaron durante más de dos horas los representantes de la Unidad Popular, los Honorables señores Gumucio y Teitelboim y la Honorable señora Carrera; durante una hora lo hizo el Senador demócratacristiano Honorable señor Prado, que obtuvo toda la prórroga del tiempo que necesitó; pero cuando quiso intervenir el Senador que habla, cuyo candidato había sido vapuleado con toda clase de cargos injustos por los demás oradores, sólo pudo hacerlo durante diez minutos, pues hubo oposición en las bancas de la extrema Izquierda para la prórroga de la hora, que no habría pasado más allá de otros diez minutos.

Por eso, deseo aprovechar nuestro turno en la Hora de Incidentes para completar las observaciones que empecé a formular en la mañana.

Casi al término de la sesión, manifesté que los Senadores de extrema Izquierda y los partidos que ellos representan no podían alegar el ser ajenos a la violencia organizada que se ha desarrollado y se desarrolla en el país, que cobra cada vez mayor incremento y que se traduce en atentados terroristas y en otras manifestaciones de ese género. Había hecho presente que la violencia en el continente americano estaba a cargo de una agrupación llamada OLAS, de la cual el candidato presidencial de la Unidad Popular,

don Salvador Allende, ha dicho reiteradamente en el Senado que fue el inspirador y promotor. Recordé, exhibiendo una copia fotostática de la revista "Punto Final", órgano oficial del castrismo en Chile, que en la sesión constitutiva de la Organización Latinoamericana de Solidaridad, celebrada en La Habana, habían participado varios Senadores de los Partidos Socialista y Comunista, y que los dirigentes y los más connotados parlamentarios de ambos partidos formaban parte de la agrupación, pues lo declaraban y se jactaban de ello. Comencé entonces a leer algunos puntos de la Declaración de Principios de OLAS aprobada en la Conferencia de La Habana. Y cuando daba lectura a los puntos que deseaba destacar, terminó la sesión. Los leeré de nuevo.

Dice la Declaración, entre otras cosas: "Que constituye un derecho y un deber de los pueblos de América Latina hacer la revolución.

"Que los principios del marxismo-leninismo orientan al movimiento revolucionario de América Latina.

"Que la lucha revolucionaria armada constituye la línea fundamental de la revolución en América Latina.

"Que todas las demás formas de lucha deben servir y no retrasar el desarrollo de la línea fundamental que es la lucha armada.

"Que aquellos países en que esta tarea no está planteada de modo inmediato, de todas formas han de considerarla como una perspectiva inevitable en el desarrollo de la lucha revolucionaria en su país."

Por lo tanto, debe quedar absolutamente en claro, por confesión de parte, que la organización a que pertenecen los dirigentes y parlamentarios de los Partidos Socialista y Comunista propicia la lucha armada en América Latina, y que, por la época en que se aprobó la Declaración, ellos señalaban que aquellos países, como Chile, en aquel entonces, en que todavía no se había planteado la lucha armada, debían "considerarla como una perspecti-

va inevitable en el desarrollo de la lucha revolucionaria en su país”.

Para completar el alcance de esta declaración fundamental de OLAS, es necesario tener en cuenta otros documentos que también han sido publicados en la revista “Punto Final”, en la cual participan destacados miembros del Partido Socialista, y que es, como lo expresé antes, el órgano oficial del castrismo en Chile. Así tenemos que en la edición del martes 28 de abril de 1970, publica el “Minimanual del Guerrillero Urbano”. Como no dispongo de demasiado tiempo, me limitaré a leer los subtítulos de este “Minimanual”. “Lo que es el guerrillero urbano”; “Cualidades personales del guerrillero urbano”; “Cómo vive y se mantiene el guerrillero urbano”; “La preparación técnica del guerrillero urbano”; “El tiro: la razón de ser del guerrillero urbano”; “El grupo de fuego”; “La logística del guerrillero urbano”; “La técnica del guerrillero urbano”; “Caracteres de la técnica del guerrillero urbano”; “Las ventajas iniciales del guerrillero urbano”; “La sorpresa”; “El conocimiento del terreno”; “Movilidad y rapidez”; “La información”; “Decisión”; “Objetivo de las acciones del guerrillero urbano”; “Sobre los tipos y la naturaleza de las modalidades de acción del guerrillero urbano”.

En este último capítulo se comienzan a detallar las distintas modalidades de acción, con los siguientes subtítulos: “los asaltos”, “el asalto a los bancos”, “las incursiones e invasiones”, “las ocupaciones”, “las emboscadas”, “las tácticas de calle”, “las huelgas e interrupciones de trabajo”, “las deserciones y desvíos”, “capturas y expropiaciones de armas, municiones y explosivos”, “el rescate de presos”, “los ajusticiamientos”, “los secuestros”, “los sabotajes”, “el terrorismo”, “la propaganda armada”, “la guerra de nervios”, “el método de conducir la acción”, “algunas observaciones sobre el método”, “el rescate de los heridos”, “la seguridad del guerrillero”, “los siete pecados del guerrillero urbano”, “el apoyo popular”, y “la

guerrilla urbana, escuela de selección del guerrillero”.

Estos son los distintos capítulos consignados en el “Minimanual del Guerrillero Urbano”.

Tengo aquí otro documento, emanado también de la revista “Punto Final”: el discurso del agitador profesional Víctor Toro, que dicha publicación hace suyo y que termina con las siguientes palabras:

“Nuestra tarea no ha terminado. Estamos recién comenzando una lucha revolucionaria que será toda una guerra larga y prolongada, que será el enfrentamiento directo con la burguesía, que será una lucha con guerrilla rural y urbana; en consecuencia, será el enfrentamiento del ejército revolucionario de los trabajadores con el ejército de la burguesía. Y esta lucha, compañeros, costará la vida de muchos de nosotros, de muchos de ustedes; pero a las finales serán los obreros, los campesinos, los trabajadores, los pobladores y los estudiantes revolucionarios los que conquistarán el Poder y harán desaparecer y pondrán el paredón para los reformistas, para la burguesía, para el imperialismo, expulsará del país a los que no quieran construir en Chile el socialismo y la dictadura del proletariado”.

Que vayan poniendo las barbas en remojo los reformistas como el Honorable señor Gumucio, a quienes se les amenaza con el paredón.

¡Para qué seguir! Podría leer muchos otros documentos, pero sólo deseo citar uno más.

Cuando se descubrió a los guerrilleros radicados en las cercanías de Corral, la Regional del Partido Socialista en Chillán publicó una adhesión fervorosa, señalando que los guerrilleros hacían honor a esa colectividad, de la cual eran miembros, y que ésa era la línea que debieran tomar el partido y todo el pueblo de Chile. No he sabido que esta declaración haya sido desautorizada ni por la directiva socialista ni por el candidato presidencial.

Por otra parte, todos sabemos que cada

vez que se descubre un foco de guerrillas hay en él miembros del Partido Socialista. Así ocurrió con la escuela de guerrilleros descubierta en el Cajón del Maipo y con la de Corral. Como creo que todavía hay otros focos de guerrillas en el país, seguramente seguiremos encontrando en ellos a representantes de ese partido, y posiblemente, como en los casos anteriores, veremos a gente estrechamente vinculada, por lazos de familia, a parlamentarios socialistas.

Es un hecho, por lo tanto, que este proceso organizado de violencia que amenaza a nuestro país —no sólo a sus instituciones constitucionales, sino a nuestra supervivencia como nación civilizada— tiene estrecha relación con el Partido Socialista, que es el del candidato presidencial señor Allende.

Por lo demás, para saber que dicha colectividad y el Partido Comunista propician la vía violenta o, a lo menos, no la descartan, no se necesita demasiada documentación. Quien tenga conocimientos elementales de marxismo, especialmente de leninismo, sabe que todos estos métodos son legítimos para los marxistas. Algunas personas, en particular los comunistas, no son francos en estas materias y tratan de ocultar su verdadera pensamiento; pero hay también parlamentarios, generalmente socialistas, que no esconden sus ideas. Así ocurre con la Honorable señora Carrera y el Honorable señor Altamirano, cuyas ausencias deploro, quienes, en entrevistas que todos hemos leído, han dejado bien en claro que en este momento están aprovechando la vía electoral, pero que ello no significa descartar la vía violenta, propia del marxismo.

Por lo demás, en cuanto a la violencia en el proceso electoral mismo, yo viví los hechos ocurridos en Lota y Coronel durante la gira del señor Alessandri, de sobra conocidos por el país. Y también participé en las situaciones más graves producidas en Tomé, que se conocen menos.

En Lota y Coronel aparecieron brigadas de muchachones que, según declaraciones de los vecinos de ese puerto, en su inmensa mayoría no eran gente de dichas localidades. Entre ellos, los detectives que prestaban servicios reconocieron a obreros portuarios de Tocopilla, Antofagasta y Valparaíso. Esas bandas, perfectamente organizadas, armadas de enormes piedras y adiestradas en su lanzamiento, el que no es fácil, cometieron los desmanes que todos recordamos.

Un par de días después, tuvo lugar la proclamación de Alessandri en Tomé. Una vez que se retiraron el candidato, su comitiva y la fuerza pública, algunos dirigentes nacionales, radicales democráticos e independientes de Concepción nos dirigimos en forma espontánea a la casa del jefe de la campaña en Tomé, el doctor Mario Núñez, a felicitarlo por el éxito del acto. Nos encontrábamos adentro once hombres y trece mujeres, de las cuales cuatro eran niñas. Una banda muy disciplinada, que marchaba casi a paso marcial, en filas, y que previamente había asaltado la Secretaría del Partido Nacional y, luego, una fuente de soda o bar, por ser su dueña una activa propagandista de la candidatura alessandrista, llegó con idéntico propósito a la casa del doctor Núñez, donde mi mujer y yo nos encontrábamos. La puerta, por tratarse de una propiedad antigua, era muy fuerte y resistió. Con piedras destruyeron todos los ventanales, que eran enormes. Logramos impedir su entrada porque algunos de los que estábamos en el interior tenían armas de fuego y, cuando los asaltantes se aproximaban a las ventanas, se hacían disparos al aire para atemorizarlos. Entretanto, nos comunicamos con el Intendente de Concepción, quien nos contestó no tener nada que hacer en el asunto. Sin embargo, después conseguimos ponernos en contacto directamente con el General de Carabineros de la zona, señor Urrutia, y que el Grupo Móvil, que estaba ya cerca de Concepción, regresara a Tomé cuando nuestras vidas estaban gravemente com-

prometidas y cuando ya se nos habían agotado las balas y se oían voces en la calle diciendo: "Ya se les terminaron las balas; ahora asaltémoslos". Esa unidad policial, de la cual hablan como si fuera una cosa siniestra y espantosa, actuó con toda rapidez y disolvió la manifestación sólo con bombas lacrimógenas; no fue necesario el uso de armas de fuego ni de objetos contundentes.

Pues bien, ese grupo, que me parece el mismo que actuó en Lota y Coronel, tenía entre sus cabecillas a un Diputado comunista.

De manera que no se me diga que los partidos que apoyan al señor Allende son ajenos a la violencia desatada en la provincia de Concepción.

Lo que sucede es otra cosa, y consiste en que en nuestro país la violencia electoral es mal negocio, porque nuestro pueblo la repudia. Habrá una gran sorpresa en Chile cuando el 4 ó 5 de septiembre se conozca la votación obtenida por Alessandri en Lota y Coronel, la cual se deberá, en gran medida, a la violencia. Lo mismo a mi juicio, ocurrirá en Tomé.

Y ahora, los que forman parte de una organización destinada a promover guerrillas urbanas y rurales, los que siembran permanentemente el concepto de la violencia, los que la han practicado en actos en los cuales yo he estado presente, vienen aquí a rasgar vestiduras mediante la intervención del Honorable señor Gumucio y a protestar de que se realiza la "campana del terror" contra ellos.

He manifestado que la campana del terror consiste en decir algo que es verdadero: que Salvador Allende es un marxista convencido y que, siendo así, pretende llegar al Gobierno a establecer un régimen marxista o a abrir el camino para que otro lo haga. He sostenido que no hay un solo país del mundo donde el sistema impuesto por el marxismo no sea una tiranía en la cual se conculcan todas las libertades y derechos, una tiranía sin retorno, como se ha dicho muchas veces,

pues en esos regímenes no existen elecciones libres.

Por lo demás, cuando se pronuncia la propia directiva de la Unidad Popular, de la candidatura allendista, quedan perfectamente claros sus propósitos. Han declarado que van a sustituir el Congreso Nacional por una Asamblea Popular en la cual tendrán representación todos los partidos revolucionarios. Lo he oído y leído más de una vez.

Eso significa que las colectividades políticas no catalogadas por ellos de "revolucionarias", que representan por cierto la inmensa mayoría del país, no podrán participar en dicha Asamblea y no tendrán derecho alguno ni intervención de ninguna especie en el manejo del país. Todos los que no somos marxistas revolucionarios corremos la suerte de los que Fidel Castro llama los "gusanos", y que son todos los que no están al servicio del tirano.

Han dicho en forma reiterada que sustituirán los tribunales que hoy día tenemos por tribunales populares elegidos por la Asamblea Popular, de la cual ya hablé. Entonces, ya no tendremos jueces de carrera, sino meros delegados del marxismo representado en la Asamblea que irán a cumplir funciones políticas; no a fallar en favor de quien tenga la razón, sino simplemente a aplicar los principios y perseguir las conveniencias de la fuerza gobernante. O sea, ocurrirá lo que pasa en todos los regímenes marxistas.

Si esto es hacer campana del terror, quiere decir que yo estoy con ella, porque significa expresar simplemente la verdad. Ahora, si la verdad es aterrorizante, no es culpa del que la dice, sino del que promueve y despierta el terror. No es responsabilidad nuestra que la mayor parte de los chilenos, pueblo libre, sientan terror ante la idea de verse sumidos en una tiranía marxista, como lo sienten todos los pueblos libres del mundo.

En otras palabras, los que realizan la

llamada "campana del terror" se limitan a recordar que el señor Allende es marxista y que, como es lógico, de la Unidad Popular puede esperarse un régimen marxista. Lo demás responde a los sentimientos que despierten estos hechos en cada individuo. Algunos, que no quiero calificar, se alegrarán de estar sumidos en la tiranía; pero la mayor parte de los ciudadanos de este país libre se aterrorizan ante la idea de estar sometidos al despotismo.

Es un hecho un poco pintoresco que en la mañana de hoy un Senador de la extrema Izquierda protestara de la aberración de haberse publicado, no sé donde, una fotografía del señor Allende con un arma en la mano. Pues bien, aquí tengo una edición de "Punto Final" en la que no es el señor Allende quien aparece armado: es un niño de cuatro o cinco años el que está con un fusil en la mano, como símbolo de lo que debe ser el pueblo de Chile, junto a un verso firmado por un señor Revello incitando a la violencia. Creo que "Punto Final" hace más campana del terror que los que se preocupan de destacar el carácter marxista de la candidatura del señor Allende.

Después, intervino el Honorable señor Prado, presidente de la Democracia Cristiana, quien, como todos nosotros, había oído toda clase de acusaciones y denuestos contra el Gobierno, en especial contra el Presidente Frei, a quien debe esa colectividad política sus éxitos electorales. Parece que al principio el señor Senador no se dio por notificado de ello, y, en vez de meterse con el marxismo, ocupó gran parte de su tiempo el lanzar improperios contra Alessandri. ¡Contra él sí que fue bravo el Honorable señor Prado! Más adelante me referiré a algunas de las cosas dichas por Su Señoría.

Luego de haber pavimentado el terreno con sus ataques a Alessandri, en un tono amistoso y como pidiendo disculpas hizo suaves reconvenciones al marxismo —como se lo manifesté en la mañana—,

por estar ligado al movimiento terrorista y revolucionario. Incluso, llegó a decir una barbaridad que anoté. Manifestó: "Tienen derecho a la subversión armada, pero deben decirlo; que lo digan". En su opinión, parece bastar que una persona anuncie la comisión de un crimen para que tenga derecho a cometerlo. De manera que si yo mañana me propongo ultimar a alguien, adquiero el derecho de actuar así desde el momento en que lo manifiesto. Y si los partidos de la subversión armada resuelven matar a muchos, como es el caso, está justificada su actitud, según esta extraña teoría demócratacristiana, al expresar su intención.

Por último, no supe en la mañana si el Honorable señor Prado tenía simpatía o no por la revolución armada. Me sucedió —tengo que decirlo honradamente— lo que me sucede con frecuencia cuando oigo a personeros demócratacristianos dirigirse a la opinión pública: después de escucharlos, quedo sin saber lo que piensan. Ello puede deberse a que soy muy obtuso.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BULNES SANFUENTES.—Con mucho gusto.

El señor PALMA.—Creo que Su Señoría interpretó mal las palabras del Honorable señor Prado.

El señor BULNES SANFUENTES.—No, señor Senador. Las tengo escritas.

El señor PALMA.—Estoy seguro de que no las comprendió. Cuando lea mañana la versión, comprobará que las entendió mal.

El Honorable señor Prado expresó que era perfectamente concebible la existencia de una filosofía que estimara que el camino de los cambios pasa, de manera inevitable, por la violencia. Esa posición obedece a una forma de interpretar los problemas sociales y políticos, y no es una novedad. En muchas otras oportunidades han existido planteamientos similares, frente a los cuales, como es evidente, hay que adoptar una posición. El Honorable

rable señor Prado así lo hizo al aclarar en forma precisa su creencia de que esto constituía un error histórico en las circunstancias actuales.

El señor BULNES SANFUENTES.— Dentro de la dificultad con que siempre me encuentro para entender las definiciones doctrinarias de los demócratacristianos, me parece que el Honorable señor Palma, en el fondo, dice lo mismo que el Honorable señor Prado, quien, en forma concreta, clara y enfática, expresó, y así lo anoté —y pido al Jefe de la Redacción tener cuidado con la corrección que se pueda hacer—: “Tienen derecho a la subversión armada, pero que lo digan; deben decirlo”.

El Honorable señor Prado se refirió a la candidatura del señor Alessandri y salió con su propia campaña del terror, pero con una campaña que no se funda en hechos, sino en meras y antojadizas suposiciones.

Dijo el Honorable señor Prado que, si el señor Alessandri era elegido Presidente de la República, no podría gobernar este país, porque, según él las fuerzas populares le impedirían hacerlo.

En Chile la gente tiene bastante mala memoria; pero yo creo que nadie que tenga más de 30 años de edad dejará de recordar que ésa fue la consigna invariablemente utilizada durante los años 1957 y 1958, antes de la anterior elección del señor Alessandri. Entonces se repitió hasta la saciedad que el señor Alessandri no podría gobernar; sin embargo, gobernó seis años y tuvo una Administración mucho más tranquila que la del señor Frei. Contra el señor Alessandri se estrellaron todos los propósitos de paros generales y de dificultades, porque él tenía una condición que después ha faltado: un tremendo prestigio ante el pueblo. Se le sabía independiente y que, equivocado o no —depende del punto de vista—, estaba haciendo exclusivamente lo que consideraba mejor para el país. Nadie suponía, como se ha supuesto con razón en todos

estos años, que se perseguía, ante todo, el interés de un partido.

Además —en esto quiero ser bien claro—, no tengo ningún temor de que el señor Alessandri no pueda gobernar, pues considero que la única candidatura que tiene el derecho de llamarse. . .

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿No se me podrían otorgar unos minutos más, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— No hay quórum en la Sala para adoptar acuerdos, Honorable Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Deploro no poder completar mis ideas.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Social Demócrata.

Ofrezco la palabra.

El siguiente, al Comité Socialista, que ha cedido diez minutos al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

INCUMPLIMIENTO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO.

El señor BALTRA.—Señor Presidente: En el año 1960 se firmó el Tratado de Montevideo, que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con el objeto de contribuir a resolver el grave y serio obstáculo que representa para nuestros países la insuficiencia de la capacidad de importación y, también, con la finalidad de crear un mercado amplificado que permitiera, en las economías nacionales del área, el desarrollo de las industrias productoras de bienes de capital y de consumo duradero, que, por su naturaleza económica y técnica, requieren de mercados amplios, lo que es singularmente valioso en el caso de Chile, Colombia, Perú y Venezuela. Por esta causa, el preámbulo de dicho Tratado expresa que los Gobiernos sig-

natarios están persuadidos de "que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional, constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico en forma de asegurar un mejor nivel de vida para los pueblos."

Es muy sabido que, a partir de 1964, la acción de ALALC se fue debilitando hasta llegar a las graves e insuperables dificultades con que tropezaron las negociaciones cuando se trató, en 1969, de aprobar el segundo tramo de la llamada Lista Común creada por el Tratado de Montevideo. El problema, en vez de enfrentarse tras la búsqueda de una solución, se eludió mediante el protocolo del 12 de diciembre de 1969, que, entre otras cosas, dispone que, hasta tanto se adopten las nuevas normas aplicables a la Lista Común, no será obligatorio el cumplimiento de los plazos y porcentajes fijados por el artículo 7º del Tratado de Montevideo, y que el porcentaje anual de reducción de gravámenes y restricciones se rebaja del 8% al 2,9%. Además, dispone el protocolo que cualquier parte contratante que tuviera "serias dificultades" para cumplir la desgravación establecida podrá conceder reducciones menores, previa comunicación al Comité Ejecutivo permanente, acompañada de la "información que justifique la utilización de este régimen de excepción". Es decir, el protocolo de diciembre de 1969 prácticamente, oficializa la crisis de ALALC y consagra el triunfo de aquella corriente de ideas sostenida en ALALC por algunos Gobiernos en cuanto a que no debe abordarse una etapa superior de integración mientras no se perfeccione el área de libre comercio a la vez que simultáneamente, se adopten criterios y normas que, en el fondo, significan que dicha área no va a perfeccionarse sino en un número indeterminado de años, lo que importa la frus-

tración del ideal unitario con que muchos soñaron cuando se creó ALALC, primer paso hacia el Mercado Común Latinoamericano.

Cuando, hace poco y en esta misma Sala, se debatió el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, dijimos que el acuerdo subregional había surgido como consecuencia directa de la parálisis que, desde hace algún tiempo, afecta a ALALC, con perjuicio, sobre todo, de los países de mercado mediano —Colombia, Chile, Perú y Venezuela— y de los de menor desarrollo económico relativo, como es el caso de Bolivia, Ecuador y Paraguay. La integración subregional es una solución de reemplazo ante el estancamiento de ALALC y su incapacidad para acelerar el proceso integrador en el ámbito de toda la región.

Ya el protocolo de diciembre de 1969 fue un duro golpe para ALALC y, más que nada, para quienes consideran, con justa razón, que la integración de las economías es condición del progreso de América Latina. La prensa de hoy nos informa de un hecho que agrava aún más esta crisis y que, en definitiva, puede significar el término del proceso integrador que, mediante ella, intentan realizar, sobre todo, algunos países latinoamericanos. En efecto, el Gobierno de Argentina, unilateralmente, al margen de ALALC y de los compromisos contraídos, acordó rebajar los derechos aduaneros para importaciones procedentes de fuera del área, lo que, en buenas cuentas, involucra suprimir las preferencias acordadas por Argentina a los otros países signatarios del Tratado de Montevideo. Específica y concretamente, el decreto del Gobierno argentino viola la resolución 53, aprobada en la Segunda Conferencia de ALALC, que garantiza la protección de las concesiones aduaneras sin que se las pueda modificar unilateralmente.

El decreto del Gobierno argentino, aparte de constituir una abierta violación al Tratado de Montevideo, abre una nue-

va y sería etapa en la crisis que viene sufriendo ALALC, planteándose, ahora, y con fundamento, el problema de su probable destino y destacando, por este mismo hecho, la importancia que revista el Acuerdo de Cartagena, suscrito por Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia y Perú, con el objeto de integrar las economías de los países miembros y llevar a cabo, en la subregión, lo que no pudieron cumplir en el seno de ALALC.

Gracias.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra al Comité Socialista en el resto del tiempo.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Mixto, que ha cedido su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

SITUACION POLITICA DEL PAIS.

El señor PALMA.—Señor Presidente, usaré sólo parte de mi tiempo, pues tengo interés en ceder el resto de él al Honorable señor Bulnes para que complete sus apreciaciones sobre un aspecto que yo considero fundamental y conveniente discutir.

En realidad, estoy convencido de que el Gobierno del señor Alessandri, en el eventual caso de triunfar el 4 de septiembre, no será un Gobierno posible, durable y capaz de enfrentar todo el proceso social que existe hoy día en el país y que es muy distinto del que se pudo vivir en Chile entre los años 1958 y 1964. Son demasiados los cambios, las modificaciones sociales, los grupos de presión, los sectores que han adquirido poder, la parte del país que se ha incorporado y que hoy reviste extraordinaria importancia, como para ser manejada con los criterios que hasta este momento ha exhibido el señor Alessandri en todos sus planteamientos; criterios que no analizaré aquí, pero que yo estimo verdaderamente reducidos.

Pero la situación es más grave, porque el propio señor Alessandri parece estar viviendo un momento crítico bastante serio.

Tengo a la mano "El Mercurio" de Antofagasta, en su edición correspondiente al viernes 10 de julio de 1970 —no tengo el ejemplar completo, sino únicamente la fotocopia de una parte de él—, en cuya página 7 se reproduce, casi en su totalidad, la intervención del señor Alessandri al ser proclamado en esa ciudad.

¿Estará el señor Alessandri seguro de poder gobernar y manejar este país, cuando se permite decir las siguientes palabras, que leeré porque deseo que el Honorable señor Bulnes me las explique? El analiza la situación del pueblo de Chile y hace sus críticas.

"Un pueblo que vive en estas condiciones, es un pueblo que no puede vivir contento", dice el señor Alessandri, "es un pueblo que está capacitado para que en él encuentren acogida todas las doctrinas estrafalarias. Es por eso que los que se dicen defensores del pueblo y que en realidad lo que pretenden es establecer sistemas que prevalecen en otros países, con intereses distintos, con historias distintas a la nuestra, desean que se perpetúe ese malestar en la esperanza de que así van a lograr sus propósitos de apoderarse del Gobierno para someterlos a una esclavitud como las que hoy viven pueblos que no quiero nombrar."

Esta es una parte del argumento del señor Alessandri.

"Pero, señores," —agrega— "no creo que lograrán su intento, porque todavía Chile conserva fuerza pública y Carabineros organizados que no permitirán que prevalezcan doctrinas criminales, y en ese caso, impulsados por el patriotismo, deberían sencillamente salvarnos a costa de la libertad que tanto queremos."

¿Es ésta la declaración de un hombre que confía absolutamente en la democracia, de un hombre que se siente seguro de su triunfo? ¿O es, realmente, una de-

claración que encierra una gravedad extrema, que requiere ser analizada en una reunión como ésta, puesto que desde el día 10 de julio, cuando apareció en "El Mercurio" de Antofagasta, no ha sido rectificada?

Pues bien, el problema de la imposibilidad del Gobierno del señor Alessandri está retratado en las frases que leí.

Sobre esta materia, no quiero abundar en otro tipo de apreciaciones, porque me parece bueno que oigamos primero los planteamientos del Honorable señor Bulnes, a fin de poder entender en su totalidad las razones que él estima útil exponer para justificar un Gobierno que, en opinión de todo el mundo, parece imposible.

Concedo, pues, una interrupción a Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—Agradezco mucho al Honorable señor Palma la interrupción que me concede.

Decía con anterioridad que esta campaña del terror, sui géneris, que está haciendo la Democracia Cristiana y que no se funda en hechos, sino en especulaciones, ya está desacreditada ante la opinión pública, porque la propaganda de la candidatura del señor Frei en los años 1957 y 1958 recurrió precisamente a la misma consigna: "Las condiciones económicas y sociales del país, las fuerzas de presión, etcétera, van a hacer imposible el Gobierno del señor Alessandri, quien deberá gobernar con estado de sitio desde el primero hasta el último día de su mandato". Gobernó seis años y, a diferencia de todos sus antecesores, jamás recurrió a pedir facultades especiales ni a decretar estado de sitio. Digo "a diferencia de todos sus antecesores", porque los Presidentes Arturo Alessandri Palma, Pedro Aguirre Cerda, Juan Antonio Ríos, Gabriel González Videla y Carlos Ibáñez del Campo, recurrieron a las facultades especiales y al estado de sitio.

¿Por qué no necesitó el señor Alessandri recurrir al estado de sitio? Porque su

prestigio, su forma independiente de ejercer el Gobierno, la convicción del pueblo de que hacía lo que honradamente consideraba mejor para la gran masa de chilenos y no lo que convenía a un partido, hicieron que fracasaran todas las maniobras de los agitadores y politiqueros.

El Gobierno del señor Frei ha sido mucho menos tranquilo que el del señor Alessandri. No quiero hacer demagogia en esta materia y recordar las oportunidades en que ha habido muertes. Me limito a señalar que, si bien no ha pedido facultades especiales ni requerido el estado de sitio, grandes zonas del país han vivido casi permanentemente en estado de emergencia, que es muy similar al anterior. En estos mismos instantes, parte considerable del país, comenzando por la provincia de Santiago, se encuentra en estado de emergencia. ¿Por qué? Porque el señor Frei, a pesar de todas sus condiciones personales, no ha tenido la misma autoridad ante el pueblo de Chile; ha gobernado con un solo partido, que al principio representaba más del 40% de la voluntad nacional, el año pasado sólo el 30%, y hoy día, un porcentaje mucho menor, aparte que toda la ciudadanía tiene conciencia de que esa colectividad ha usado para sí, en beneficio de sus propósitos partidistas, las influencias y los recursos del Estado.

Decía que no tengo el menor temor de que el señor Alessandri no pueda gobernar. Aunque voy a ser inmediatamente desmentido, lo digo porque su candidatura es la única que en el actual proceso tiene el derecho a llamarse "popular".

¿Dónde nació la candidatura de don Radomiro Tomic? En los conciliábulos secretos de la Democracia Cristiana. Hubo un largo proceso de gestación, que duró un año, y se realizó a espaldas de la inmensa mayoría del pueblo de Chile, que no está representada por ese partido.

¿Dónde nació la candidatura de don Salvador Allende? En un "tira y afloja" que duró dos meses, aquí, a puertas cerradas,

en una sala del Senado, "tira y afloja" en el cual el auténtico pueblo de Chile estuvo ausente.

¿Dónde nació la candidatura Alessandri?

El señor PALMA.— ¡En la calle Phillips, tercer piso!

El señor BULNES SANFUENTES.— Hace dos o tres años, los dirigentes políticos que hoy estamos con el señor Alessandri ni siquiera nos habíamos planteado la posibilidad de que volviera al poder. De repente, en el corazón del pueblo, en los hogares más modestos de Chile, primero entre las mujeres y después entre los varones, comenzó a susurrarse el nombre de Alessandri. Y lo que al principio fue un murmullo, se fue transformando en una voz, y lo que era una voz, se transformó en un trueno. Los dirigentes políticos que estamos con Alessandri no hicimos sino interpretar un mandato que venía del fondo del pueblo de Chile. Por tal motivo, señor Presidente, digo que Alessandri tendrá mucho más apoyo popular que el que cualquiera de sus contendores pudiera obtener en caso de ser elegido, y que las maniobras de los guerrilleros, de los agitadores, de los politiqueros que se empeñen en hacerle imposible su gobierno, en subvertir el orden público, se van a estrellar contra una pared de granito: la voluntad del pueblo.

Que el estado social del país, que su clima espiritual no es tranquilo, nadie lo pone en duda. Pero, ¿quién está en mejores condiciones para llevar a cabo la integración nacional? ¿Un candidato que represente un partido o un grupo de partidos, o un hombre independiente cuya candidatura ha nacido en la masa independiente y que no lleva compromisos con ningún sector político? No necesito contestar la interrogante, porque la respuesta es obvia.

El señor PALMA.— ¡Pero eso es pura imaginación!

El señor BULNES SANFUENTES.— No es imaginación. Son deducciones lógi-

cas, contra deducciones aventuradas que hace Su Señoría.

El señor GARCIA.— ¿Y las cien mil personas que firmaron para la candidatura del señor Alessandri?

El señor BULNES SANFUENTES.— Quiero contestar la pregunta tan extraña que me hacía el Honorable señor Palma.

No encuentro aquí el párrafo que él leyó, pero,...

El señor PALMA.— Ahí está; se halla en un cuadrito.

El señor BULNES SANFUENTES.— ...en general, el señor Alessandri dice que no cree que lograrán su intento y afirma de que en caso de que se empeñen en subvertir por la violencia el orden constitucional y legal,...

El señor PALMA.— No dice eso, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— ...el Gobierno tendrá que recurrir a la fuerza pública y a los carabineros organizados, que no permitirán que prevalezcan doctrinas criminales.

El señor PALMA.— No sostiene eso, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Creo en lo que decía el Presidente Ríos...

El señor PALMA.— En el discurso que aparece en el diario no se afirma eso.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Senador, después le voy a devolver el tiempo que tan gentilmente me cedió mediante una interrupción, pero déjeme desarrollar mi idea.

El señor PALMA.— La lectura debe ser exacta y no interpretativa.

El señor BULNES SANFUENTES.— Voy a leer de nuevo. El señor Alessandri señala: "Un pueblo que vive en estas condiciones es un pueblo que no puede vivir contento, es un pueblo que está capacitado para que en él encuentren acogida todas las doctrinas estrafularias. Es por eso que los que se dicen defensores del pueblo y que en realidad lo que pretenden es establecer sistemas que prevalecen en otros

países, con intereses distintos, con historias distintas a la nuestra, deseen que se perpetúe ese maléstar en la esperanza de que así van a lograr sus propósitos de apoderarse del Gobierno para someterlos a una esclavitud como las que hoy viven pueblos que no quiero nombrar.”

Agrega: “Pero, señores, no creo que lograrán su intento”, —quienes pretendan apoderarse del poder; se está refiriendo a la subversión—...

El señor PALMA.—¡Por la vía electoral!

El señor BULNES SANFUENTES.—“... porque todavía Chile conserva fuerza pública y Carabineros organizados que no permitirán que prevalezcan doctrinas criminales y en ese caso impulsados por el patriotismo deberían sencillamente salvarnos a costa de la libertad que tanto queremos”.

El señor PALMA.—¡Fíjese en lo que dice el señor Alessandri!

El señor VALENTE.— ¡No es nada lo que sostiene!

El señor PALMA.—¿A quién está llamando?

El señor BULNES SANFUENTES.— El señor Alessandri dice que, si bajo su Gobierno actúan grupos que quieran subvertir el orden público, apoderarse ilícitamente del poder para establecer las tiranías existentes en otros países, habrá que recurrir a la fuerza pública, a los carabineros, aunque ello signifique —es obvio— momentáneamente una restricción de la libertad.

El Presidente Ríos frecuentemente decía que la primera obligación de un Presidente de la República es dar gobierno y sostenerlo.

El señor PALMA.—Está hablando antes de la elección.

El señor BULNES SANFUENTES.— En realidad, la primera obligación de un gobierno es mantener el régimen institucional que le ha permitido ascender al poder.

El señor Alessandri está convencido de que no tendrá que emplear medios represivos, pero señala que si la violencia se desata, habrá que recurrir a ellos. No hay por qué suponer que acuda a los ilícitos, sino a los que franquean las leyes de esta república democrática y que otorgan todas las legislaciones democráticas del mundo.

El señor PALMA.—¡Eso es el máximo de la casuística!

El señor BULNES SANFUENTES.— Por lo demás, nadie ignora que en Chile son minoría los autores de los actos de violencia. Quienes participan directamente en ellos son pequeños grupos, y se miente cuando se dice que son grupos de obreros, porque se trata de pijes e inclusive de aristócratas. Aquellos que inducen, amparan o miran con simpatía a los terroristas, son grupos más numerosos, pero no son mayoría en el país. Por eso, están muy lejos de poder elegir un Presidente por mayoría absoluta o simplemente por mayoría relativa.

A mi juicio, una sociedad organizada tiene la obligación de defenderse. Si los violentistas se empeñan en promover y en seguir desatando el terrorismo y la violencia en el país, habrá que recurrir, como es lógico, a las leyes y a las fuerzas que permiten reprimirlos. Lo contrario significaría que una sociedad entera, una nación completa, tendría que aceptar que pequeños grupos minoritarios transformaran la comunidad organizada y civilizada en una especie de selva, donde sólo imperaría la ley del más fuerte.

¿Qué hacen esos carabineros a quienes tanto se vilipendia frecuentemente en este Senado? Permitirnos a todos que podamos seguir trabajando y viviendo en una relativa seguridad. ¿Qué quieren los sectores de extrema Izquierda? ¿Pretenden que los carabineros se crucen de brazos y que esos grupos terroristas conviertan a Santiago o cualquiera otra ciudad del país en un campo de Agramante? ¿Es democracia

permitir a la gente que viole la ley, y a pequeñas minorías que saquen al país de la civilización? Eso no es democracia.

Francia es un país democrático. Supongo que el Honorable señor Palma lo considerará así. Tengo en mi poder una copia fotostática del Boletín Oficial en que se publica la ley N° 70-480, de 8 de junio de 1970, "tendant a réprimer certaines formes nouvelles de délinquance" (tendiendo a reprimir ciertas formas nuevas de delincuencia).

El señor PALMA.—Ruego al señor Senador dejarme cuatro o cinco minutos para poder intervenir.

El señor BULNES SANFUENTES.— Con mucho gusto.

En la ley citada, que no fue dictada ni en Brasil ni en Checoslovaquia, sino en Francia, se establecen penas que van hasta cinco años de prisión no sólo para quien ejecuta actos de terrorismo. En el número segundo del artículo 314 que se agrega al Código Penal francés mediante esta ley, se establece para todos aquellos que continúen participando activamente en una reunión, después del comienzo y en conocimiento de violencias, vías de hecho, destrucciones o degradaciones, penas de prisión que van desde tres meses a dos años. O sea, se estipulan esas penas para quienes no ejecutan por sí mismos los actos de terrorismo, pero que acompañan con su presencia, conscientemente, a otros que los están ejecutando.

Señor Presidente, el señor Alessandri es un hombre ya muy conocido en el país. Sus convicciones las conoce todo Chile. Por eso y porque deseo dejar tiempo al Honorable señor Palma, no me referiré al cargo de "insinceridad" que se permitió hacerle el Honorable señor Prado. El señor Alessandri es un hombre perfectamente definido. Nadie que lo escuche deja de saber lo que piensa, a diferencia de lo que le sucede a uno cuando escucha al Honorable señor Prado.

Reitero, sí, que el señor Alessandri podrá gobernar; que tendrá el respaldo po-

pular para hacerlo, y que si se ve obligado a usar medidas represivas, la culpa no será del gobernante —que tiene el deber de mantener el orden, la Constitución, los derechos de los individuos y la civilización misma—, sino de los promotores de los actos de violencia y de desorden.

El señor PALMA.—Le ruego devolverme el uso de la palabra, Honorable colega.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por supuesto, señor Senador. Y también le entrego sus documentos.

El señor PALMA.— Señor Presidente, me parecen importantes las observaciones formuladas por el Honorable señor Bulnes, porque, aunque conocemos y apreciamos su versación en una gran cantidad de materia, en esta oportunidad no ha estado a la altura de sus antecedentes.

En verdad, los planteamientos de Su Señoría no han sido sino la repetición de la vulgar exposición que a lo largo del país ha estado haciendo don Jorge Alessandri, quien trata de fundar su posición política en una lucha contra la demagogia, la politiquería y el Congreso.

Esa posición es tan feble, poco creadora y carente de imaginación, que el candidato de la Derecha, en su recorrido por Chile ha ido adueñándose, una a una, de todas las realizaciones del Gobierno demócrata-cristiano, para tratar de interpretarlas como la prolongación de sus tareas, como una parte de su pensamiento.

En determinado momento, refiriéndose a hechos que puedan acontecer antes de su llegada al poder —precisamente a la posibilidad de que ganen la próxima elección presidencial fuerzas políticas que desean implantar un régimen social distinto—, el señor Alessandri se atreve a decir lo siguiente: "No creo que lograrán su intento," —la gente que está tratando de imponer sus criterios ideológicos y políticos— "porque todavía Chile conserva fuerza pública y Carabineros organizados que no permitirán que prevalezcan doctrinas criminales y en ese caso impulsados por el patriotismo deberían sencillamente sal-

varnos a costa de la libertad que tanto queremos.”.

Nunca he oído a un candidato presidencial un llamado al golpe como el que se advierte en esa frase, reproducida por “El Mercurio” de Antofagasta de un larguísimo discurso —el párrafo pertinente se denomina “En lo político”— que pronunció el señor Alessandri —imagino que el documento fue revisado por todo su comando en esa zona— el 9 de julio del año en curso.

El señor CHADWICK.— ¡Qué dice a eso, Honorable señor Bulnes!

El señor BULNES SANFUENTES.— Daré una respuesta si se me concede tiempo.

El señor PALMA.— Tales son, en primer lugar, la seguridad que tiene el candidato derechista de ganar la elección y, en segundo término, la grave condición de inestabilidad que podría tener el día de mañana un régimen presidido por él y por las fuerzas políticas que lo apoyan —sectores que han sido sobrepasados por la historia—, que evidentemente, con las actuales condiciones del país, no serían capaces de dirigir un gobierno democrático, libre, progresista, ni una democracia avanzada como la que debe construirse en Chile.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡El pueblo lo dirá el 4 de setiembre!

El señor PALMA.— Considero extraordinariamente grave que sea un ex Presidente de la República, un hombre de la familia Alessandri, de tradición democrática, quien haya pronunciado en la ciudad de Antofagasta, una de las principales del país, esas palabras que, a mi modo de ver, constituyen lo más peligroso dicho por un candidato a la Primera Magistratura en todo el curso de la campaña electoral.

Habrá necesidad de enjuiciar este hecho; será preciso aclararlo. Las palabras están escritas. Su sentido es preciso. No ha habido rectificación. Este es un llamado de extrema gravedad.

Por eso, me atrevo a pensar que en los

próximos días nos veremos obligados a enjuiciar el proceso eleccionario que se está llevando a cabo y a efectuar un análisis respecto de las fuerzas que están moviéndose. Hasta el momento sólo vemos a determinados sectores desligados de la posición democrática. Pero ahora, a través de esas palabras, nos hemos encontrado con la sorpresa de que la Derecha también está participando en la tentativa antidemocrática que varios sectores tratan de llevar adelante. Estimo que esa declaración es extraordinariamente grave.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Y qué dice de su campaña del terror?

El señor PALMA.— Por eso, pido que las palabras del señor Alessandri a que me he referido sean reproducidas en la forma destacada en que las publicó “El Mercurio” de Antofagasta del 10 de julio próximo pasado.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— La inserción queda pendiente hasta el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

—*El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:*

“Un pueblo que vive en estas condiciones es un pueblo que no puede vivir contento, es un pueblo que está capacitado para que en él encuentren acogidas todas las doctrinas estafalarias. Es por eso que los que se dicen defensores del pueblo y que en realidad lo que pretenden es establecer sistemas que prevalecen en otros países, con intereses distintos, con historias distintas a la nuestra, desean que se perpetúe ese malestar en la esperanza de que así van a lograr sus propósitos de apoderarse del Gobierno para someterlos a una esclavitud como las que hoy viven pueblos que no quiero nombrar.

“Pero, señores, no creo que lograrán su intento, porque todavía Chile conserva fuerza pública y Carabineros organizados que no permitirán que prevalezcan doctri-

nas criminales y en ese caso impulsados por el patriotismo deberían sencillamente salvarnos a costa de la libertad que tanto queremos.”

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Restan dos minutos al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—No puede usar de la palabra en el tiempo de ese Comité, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— El tiempo me lo cedieron con anterioridad.

El señor CHADWICK.—Me opongo.

El señor BULNES SANFUENTES.— El Honorable señor Chadwick se opone, haciendo gala del espíritu democrático que lo caracteriza...

El señor CHADWICK.— ¡Cómo va a hablar solo, señor Senador!

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡Eso le viene a Su Señoría!

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.47.*

Guillermo Palominos Besoain
Jefe subrogante de la Redacción

A N E X O .**DOCUMENTO:****1**

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR ACUÑA CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 104 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS ELECTORALES MUNICIPALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la Moción del Honorable Senador señor Américo Acuña con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 104 de la Carta Fundamental, en lo relativo a los requisitos para inscribirse en los Registros Municipales, para tener derecho a voto en las elecciones de Regidores.

Como se expresa en la Moción en informe, al aprobarse, por Ley N° 17.284, de 23 de enero de 1970, la última reforma de la Constitución Política del Estado, entre las cuales figura la que otorga derecho a voto a los analfabetos y reduce de 21 a 18 años la edad para inscribirse en los Registros Electorales, se omitió modificar el artículo 104 que, en forma separada, prescribe los requisitos que deberán cumplirse para votar en las elecciones de Regidores. De acuerdo con el texto vigente, esos requisitos son los de tener 21 años de edad, saber leer y escribir y encontrarse inscrito en los Registros Electorales particulares que para el efecto habrá en cada comuna.

Como es obvio, el mantenimiento de la actual disposición resulta contradictorio si se tiene presente el nuevo criterio aprobado por el Constituyente. A ese nuevo criterio se agrega el ya manifestado en forma reiterada por el Legislador, en el sentido de asimilar la situación de la elección de Regidores, en materia de Registro Electoral y de sistema de elección, a la de los Parlamentarios. En efecto, a partir de la Ley N° 9.292, de 14 de enero de 1949, son unos mismos los Registros Electorales para las elecciones de Diputados y Senadores y para las elecciones de Regidores, como asimismo, se someten todas ellas a los mismos procedimientos electorales, con las solas excepciones que señala la propia Ley General de Elecciones, materia esta última contenida con anterioridad en la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, de acuerdo con la norma del inciso primero del artículo 104.

Por las razones expuestas, la unanimidad de vuestra Comisión prestó su aprobación, con modificaciones, a la Moción del Honorable Senador señor Acuña, aprovechando la oportunidad para poner el texto del

artículo 104 en consonancia con la realidad política y legislativa que al respecto presenta el país.

El Honorable Senador señor García, contrario en principio a otorgar el derecho a voto a los menores de 21 y mayores de 18 años de edad, concurrió con su voto en esta oportunidad por tratarse de una mera concordancia con el texto ya vigente.

El texto que más adelante os proponemos suprime la parte final del inciso primero del artículo 104, de manera que su texto concuerde con el hecho de que es la ley de elecciones y no la de organización y atribuciones de las Municipalidades la que regula los procedimientos para la elección de Regidores.

Además, se sustituye el inciso segundo por otro que se refiere sólo al derecho a voto que, en forma excepcional, tienen los extranjeros tratándose de elección de Regidores. Por efecto de esta misma sustitución, queda rigiendo, en lo que se refiere a los requisitos que los chilenos deberán cumplir para votar en esas elecciones, el artículo 7º de la Constitución Política del Estado.

Cabe hacer presente que, no obstante lo anterior, y por efecto de la referencia que el artículo 103 hace al 27 de la Constitución Política del Estado, para ser elegido Regidor se requerirá ser chileno, tener 21 años de edad al momento de la elección y saber leer y escribir.

En mérito de lo expuesto tenemos a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo 1º—Modifícase el artículo 104 de la Constitución Política del Estado en la siguiente forma:

a) Suprímese en el inciso primero la frase “de Organización y Atribuciones de las Municipalidades”, y

b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“Podrán votar en la elección de Regidores los extranjeros mayores de 18 años de edad y que hayan residido por más de 5 años en el país, efecto para el cual habrá Registros particulares en cada comuna.”.

Artículo 2º—La modificación constitucional a que se refiere el artículo anterior comenzará a regir el 4 de noviembre de 1970.”.

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 1970.

Acordado en sesión de 7 de julio de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Ballesteros, García, Luengo y Sule.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.